

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se revoca la autorización otorgada a Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 00199.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con el artículo 7o. de esa misma ley, así como la vigésima primera fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Esta Secretaría, mediante oficio 102-E-366-DGSV-5627 del 9 de diciembre de 1992, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de febrero de 1993, otorgó su autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero del Sureste, integrado por la sociedad controladora denominada Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. y por las demás entidades indicadas en dicho oficio.
- 2.- Esta Secretaría, mediante oficios 102-E-366-DGSV-514 del 24 de enero de 1994 y 366-II-2342 del 29 de abril de 1996, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 1994 y 20 de agosto de 1998, respectivamente, modificó la autorización a que se refiere el antecedente 1 anterior. En virtud de dichas modificaciones, Grupo Financiero del Sureste quedó integrado por la propia Sociedad Controladora y las entidades financieras siguientes:
 - a) Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, y
 - b) Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple.
3. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por oficio 601-II-26144 del 17 de mayo de 1996, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. fracción XV, 12 fracción III, 16 fracciones I y II, y quinto transitorio de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 30-B de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y conforme al acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1996, declaró la intervención con carácter de gerencia de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., con el objeto de suspender, normalizar o, en su caso, liquidar las operaciones irregulares detectadas, y las que se detectaran durante la intervención; establecer una administración eficiente y evitar la realización de nuevas operaciones que infrinjan las disposiciones aplicables, así como aquellas que pudieran causar un mayor deterioro financiero de esa Sociedad Controladora y de las otras entidades integrantes del mismo grupo.
4. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante diverso 601-I-VJ-44258/98 del 8 de mayo de 1998, designó a Miguel Emilio Cano Rengel como Interventor Gerente de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., nombramiento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 15 de mayo de 1998, en sustitución de Fernando Villarreal y Puga Colmenares, designado mediante el oficio número 601-II-26144 citado en el numeral inmediato anterior.
5. Mediante oficios DGA-1387-142387 y DGA-1754-142754 del 19 de julio y 11 de septiembre de 2002, respectivamente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas de ésta, celebrada el 29 de noviembre de 2001. En esa misma asamblea general extraordinaria de accionistas, se señaló que en 1995 dicha sociedad celebró un contrato de apertura de crédito con el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores y se acordó que, dada la mala situación financiera de la propia Casa de Bolsa y del Grupo Financiero, fuera el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario quien cubriera las pérdidas de esa Casa de Bolsa y suscribiera y pagara las acciones representativas de su capital social derivadas del aumento a éste, a efecto de resarcir el capital mínimo requerido por ley.
6. En virtud de la suscripción efectuada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, en términos de lo expuesto en el numeral que antecede, dicha Casa de Bolsa quedó

separada, desde ese momento de Grupo Financiero del Sureste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 tercer párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

7. Esta Secretaría, mediante oficios DGBA/DGABM/801/2002 y DGBA/RBM/802/2002, ambos del 12 de noviembre de 2002, solicitó las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, respectivamente, sobre la causal de revocación en que incurre Grupo Financiero del Sureste prevista en el artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con el artículo 7o. de esa propia ley y la vigésima primera fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, al no contar con el mínimo de entidades exigido por la ley.
8. Esta Secretaría, a través del oficio 101.-1461 del 28 de noviembre de 2002, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 2 de diciembre de 2002, declaró la revocación a la autorización otorgada a Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple, toda vez que ésta se ubicó en la causal prevista en el artículo 28 fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito.
9. Esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGABM/618/2003 del 27 de agosto de 2003, emplazó a Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y vigésima primera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, rindiera pruebas y formulara alegatos respecto de la actualización de la causal de revocación prevista en el mismo artículo 12, en relación con la vigésima primera fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, compareciendo a la audiencia que se desarrollaría a las doce hora del día 10 de septiembre de 2003, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, sita en avenida Insurgentes Sur número 826, 10o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, en esta ciudad, o bien, mediante escrito que presentara a esta Unidad Administrativa a más tardar en la hora y fecha indicadas.
10. El oficio descrito en el párrafo que antecede fue debidamente notificado al Interventor Gerente de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., el día 27 de agosto de 2003.
11. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante diverso 601-I-VJ-210637/03 del 1 de octubre de 2003, designó a Guadalupe Gerardo Avila Sierra como Interventor Gerente de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., nombramiento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 2 de octubre de 2003, en sustitución de Miguel Emilio Cano Rengel, designado mediante el oficio número 601-I-VJ-44258/98 citado en el antecedente 4 anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México, mediante oficio S33/15968 del 25 de noviembre de 2002, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría declare la revocación de la autorización otorgada a Grupo Financiero del Sureste, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 601-II-DGSIFC-136523, 601-I-VN-71232/03 del 2 de junio de 2003, manifestó opinión favorable para que esta dependencia declare la revocación de la autorización otorgada a Grupo Financiero del Sureste, manifestando al efecto que dicha revocación se lleve a cabo siempre y cuando queden protegidos los derechos de los acreedores de dicho Grupo Financiero y en el entendido de que, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las responsabilidades de la Controladora derivadas del Convenio Unico de Responsabilidades a que se refiere el artículo 28 del propio ordenamiento, subsistirán hasta en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras que integraban dicho Grupo Financiero con anterioridad a la revocación de éste. Asimismo, señala que la Controladora sólo podrá disolverse una vez cumplidas dichas obligaciones, concretamente las relativas a Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
3. Que el día 8 de septiembre de 2003, el Interventor Gerente de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., en ejercicio del derecho de audiencia previsto en el artículo 12 de la Ley para Regular

las Agrupaciones Financieras y vigésima primera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, manifestó a esta Secretaría que:

"En legales tiempo y forma vengo a dar respuesta al oficio UBA/DGABM/618/2003 de fecha 27 de agosto de 2003, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual emplaza a mi representada para que manifieste lo que a su derecho convenga, rinda pruebas y formule alegatos respecto a la actualización de la causal de revocación prevista en el artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con la vigésima primera, fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, manifestando lo siguiente:

1.- La integración de Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., estaba conformada por la propia sociedad controladora, por **(i)** Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, y **(ii)** por Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2.- Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa celebró asamblea general extraordinaria de accionistas el 29 de noviembre de 2001, acordando entre otros puntos: **(i)** notificar a Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., a efecto de que tomara conocimiento de las pérdidas de la Casa de Bolsa y, en su caso, proceder en términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y el convenio único de responsabilidades suscrito con la sociedad, **(ii)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras la Casa de Bolsa se separó de Grupo Financiero del Sureste, en virtud de la suscripción de más del 50% de su capital social por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

3.- Mediante oficio 101-1461 de fecha 28 de noviembre de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público declaró la revocación de la autorización otorgada a Banco del Sureste, S.A., para operar como Institución de Banca Múltiple.

4.- Como consecuencia de la revocación de la autorización antes referida, Banco del Sureste, S.A., se puso en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del acuerdo de su asamblea de accionistas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En virtud de lo anterior, y dado que Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., estaba integrado por Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple y por Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, al quedar separada ésta, es un hecho consumado que a la fecha Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., no cuenta con el número mínimo de entidades exigidas por Ley.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se sirvan:

Unico.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito dando cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número UBA/DGABM/618/2003 de fecha 27 de agosto de 2003, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo cual se deberá cancelar la audiencia programada a las doce horas del día 10 de septiembre de 2003."

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos anteriormente en la presente Resolución, es claro y evidente que se surten y mantienen de manera inequívoca los supuestos señalados en el artículo 12 en relación con el 7o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la vigésima primera fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, por lo que esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Declarar la revocación de la autorización que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó mediante oficio 102-E-366-DGSV-5627 del 9 de diciembre de 1992, modificada mediante los oficios señalados en el antecedente 2 anterior, para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero del Sureste integrado por la sociedad controladora denominada Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. y las entidades financieras correspondientes indicadas en dichos oficios, en virtud de que dicho Grupo Financiero se ubica en la causal de revocación prevista por el artículo 12 de la Ley para

Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con el artículo 7o. de esa misma ley, así como la vigésima primera fracción I de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, toda vez que no cuenta con el número mínimo de entidades exigido por la ley.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 12 segundo párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las responsabilidades de la Controladora denominada Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. a que se refiere el artículo 28 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, subsistirán en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras que formaban el Grupo, con anterioridad a la presente revocación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 último párrafo y 12 último párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Controladora denominada Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. sólo podrá disolverse una vez cumplidas todas las obligaciones contraídas por cada una de las entidades financieras pertenecientes al mismo grupo con anterioridad a la disolución de éste.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en dos periódicos de amplia circulación en el país, e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2004.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifican los artículos segundo, tercero y sexto de la autorización otorgada a Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/009/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio 101-1149 de fecha 18 de julio de 2000, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;
2. Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2003, Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, solicitó autorización de esta Secretaría para modificar, entre otros, los artículos segundo y séptimo de sus estatutos sociales relativos a su objeto social y al capital mínimo fijo, respectivamente, a efecto de contemplar en los mismos la denominación actual del Registro Nacional de Valores y el aumento de su capital mínimo fijo;
3. Que mediante oficio UBA/DGABM/034/2004 de fecha 19 de enero de 2004, esta Secretaría aprobó, entre otros, las reformas a los artículos segundo y séptimo de sus estatutos sociales relativos a su objeto social y al capital mínimo fijo, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2. y 3. del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el antecedente 1, a efecto de contemplar la actual denominación del Registro Nacional de Valores y el aumento de su capital mínimo fijo;
3. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, el gobierno promoverá el fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;
4. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;
5. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre competencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

Después de analizar la información y documentación presentada, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos segundo, tercero y sexto de la autorización otorgada a Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- De conformidad con la facultad que le confiere el artículo 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado que se denominará Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.

SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos hipotecarios para el sector inmobiliario.

TERCERO.- El capital social de Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$38'000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100) moneda nacional.

La parte variable del capital es ilimitada.

CUARTO.- El domicilio social de Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no expresamente señalado en la presente Resolución, Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, se ajustará a las disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a los lineamientos que respecto a sus operaciones emita el Banco de México, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.

(R.- 192769)

CIRCULAR S-20.11 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y términos para la utilización del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.11

Asunto: Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página WEB de esta Comisión.- Se da a conocer la forma y términos para su utilización.

A las instituciones y sociedades
mutualistas de seguros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán presentar ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio se les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar y lograr una mayor eficiencia en el proceso de entrega de información que realizan esas instituciones y sociedades ante esta Comisión, la misma ha desarrollado un Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, que se encuentra disponible a través de su página WEB. Por tal motivo, esta Comisión ha resuelto emitir las siguientes disposiciones a las que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de su información:

PRIMERA.- El envío de información electrónica a través de Internet se llevará a cabo utilizando únicamente el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, que se encuentra disponible en la página WEB de esta Comisión en la siguiente dirección: www.cnsf.gob.mx, en el módulo de "Atención al Sector", en la sección de "Entrega de Información".

Para tener acceso a la sección de "Entrega de Información", es necesario contar con un nombre de usuario y una contraseña por institución o sociedad, mismos que les serán proporcionados por esta Comisión. De no contar con éstos, será necesario solicitarlos a la Dirección General de Informática de este organismo.

SEGUNDA.- El acceso al Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se encuentra restringido para que únicamente los usuarios designados por esas instituciones y sociedades puedan acceder a dicho Sistema y enviar la información correspondiente a esta Comisión.

TERCERA.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar una carta suscrita por su Director General, en donde se designe a la persona que fungirá como “administrador responsable” del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica por parte de la institución o sociedad mutualista de que se trate. Dicha carta deberá acompañarse del formato que como Anexo 1 se acompaña a la presente Circular, debidamente requisitado.

La carta junto con el formato antes señalado deberán entregarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en avenida Insurgentes Sur 1971, torre 2 Norte, primer piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

CUARTA.- Con la información a que se refiere el formato que como Anexo 1 se acompaña a la presente Circular, esta Comisión generará la clave de acceso del “administrador responsable” de la institución o sociedad, misma que le será enviada por correo electrónico. Con esta clave y la contraseña elegida por la propia institución o sociedad, el administrador responsable podrá acceder al Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica.

QUINTA.- El “administrador responsable” del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica de la institución o sociedad de que se trate, deberá registrar a su vez a cada uno de los “usuarios responsables” del envío, para cada tipo de información que se envíe a esta Comisión. (El tipo de información, para efectos de esta Circular, se denominará “producto”).

Asimismo, el “administrador responsable” del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica de la institución o sociedad, deberá designar a las personas que podrán realizar consultas generales para monitorear la entrega de la información, denominados “managers”.

El “administrador responsable” del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, deberá apearse en todo momento a lo establecido en el “Manual del Usuario para la Entrega de Información Vía Electrónica”, que se acompaña a esta Circular como Anexo 2.

SEXTA.- De conformidad con lo señalado en el citado Manual, esas instituciones y sociedades deberán generar su llave pública y privada. El “administrador responsable” del Sistema de la institución o sociedad enviará por correo electrónico a esta Comisión su llave pública, a la dirección electrónica: entregaelectronica@cnsf.gob.mx. La Comisión le remitirá vía correo electrónico, la llave pública de la propia Comisión, necesaria para el envío de la Información.

Cuando el “administrador responsable” reciba la llave pública de la Comisión, deberá importarla para poder realizar la encriptación de sus archivos, de conformidad con lo establecido en el Manual a que se ha hecho referencia.

SEPTIMA.- Esas instituciones y sociedades, a través de los sistemas informáticos proporcionados por esta Comisión, o utilizando los descriptores de texto correspondientes, obtendrá los archivos para el envío de información vía electrónica; de acuerdo a lo establecido en el Manual del Usuario para la Entrega de Información Vía Electrónica, la

información deberá estar encriptada y firmada electrónicamente antes de ser enviada a esta Comisión.

OCTAVA.- Una vez que esas instituciones o sociedades hayan realizado el envío de información por producto, la información será recibida y validada por esta Comisión y el Sistema notificará vía correo electrónico al responsable del producto designado por la institución o sociedad, la confirmación de recepción de la información y/o la sustitución de la misma, así como la aceptación o el rechazo de la información resultado del proceso de validación.

NOVENA.- El uso de firmas electrónicas, claves de usuario, contraseñas de acceso y otros medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto en las presentes disposiciones, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la LGISMS.

DECIMA.- Si por alguna razón esas instituciones y sociedades no pudieran realizar el envío de la información vía electrónica desde sus instalaciones, esta Comisión pondrá a su disposición el equipo para realizar exclusivamente el envío de que se trate. Para tal efecto, el interesado deberá presentarse en la Dirección General de Informática de esta Comisión, con la información preparada para tales efectos.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de febrero de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 1

Formato de Designación del Administrador Responsable del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica

(Esta carta debe contener la denominación u hoja membretada de la institución o sociedad mutualista de seguros de que se trate).

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Dirección General de Informática.
Presente.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesta lo siguiente:

1. Reconozco como propia la clave de usuario que me será proporcionada por la CNSF, así como la contraseña _____, destinada a la administración del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de dicha Comisión, cuya dirección electrónica es: <http://www.cnsf.gob.mx>
2. Acepto que la utilización de la clave de usuario y contraseña señaladas en el punto anterior quedará bajo mi responsabilidad, en el entendido de que ambas tienen el carácter de personales e intransferibles.
3. Que es mi responsabilidad desempeñar las funciones relativas a la administración del Sistema de Entrega de información Vía Electrónica, acorde al manual de usuario correspondiente, estando comprendidas las siguientes:
 - a. Instalar el software de encriptación.
 - b. Exportar y enviar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas la llave pública de la Institución o Sociedad, con la cual se encriptarán y firmarán los archivos que se envíen en representación de esta Institución o Sociedad.
 - c. Importar la llave pública de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
 - d. Cambiar mi contraseña de la clave de usuario, a través de la misma aplicación, para garantizar que sólo yo la conozco.
 - e. Dar de alta, mantener y dar a conocer a quien corresponda las claves y contraseñas de los usuarios responsables de enviar la información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para la vigilancia y supervisión de la operación de esta Institución o Sociedad.
 - f. Dar de alta, mantener y dar a conocer a quien corresponda las claves y contraseñas de los usuarios que puedan consultar el estado de cada uno de los envíos de información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
4. Asumo la responsabilidad de las acciones que se realicen con el uso de la clave de usuario que me asignen y de la contraseña.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del administrador responsable
del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica
Teléfono y dirección de correo electrónico
Lugar y Fecha.

ANEXO 2

Manual del Usuario para la Entrega de Información Vía Electrónica

Contenido

- I.** Procedimiento de Acceso
- II.** Administrador
 - II.1** Alta de Responsable(s) para el envío de Información
 - II.2** Usuario de Consulta (manager de la institución o sociedad)
 - II.3** Datos del Administrador
- III.** Publicaciones
- IV.** Consulta General
- V.** Entrega Extraordinaria
- VI.** Soporte Técnico
- VII.** Avisos CNSF
 - VII.1** Confirmación de Recepción y/o Sustitución
 - VII.2** Rechazo de Información por Validación de Nombre
 - VII.3** Rechazo o Aceptación de Información por Proceso de Validación

Anexo: Manual del usuario “PGP”

I. Procedimiento de Acceso

Los usuarios de la institución deberán ingresar a la página de Internet de esta Comisión a la siguiente dirección: www.cnsf.gob.mx en donde aparecerá la siguiente pantalla:



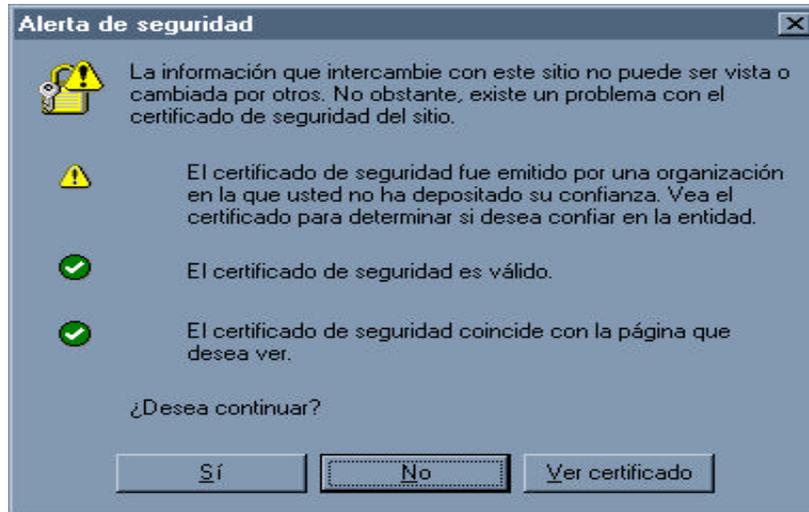
ATENCIÓN AL SECTOR

Busque el cuadro **ATENCIÓN AL SECTOR** y al posicionarse sobre él aparecerá un submenú en la parte inferior.



Entrega de Información

Seleccione la opción dando un click sobre esta opción (cuide de no presionar otra opción del menú principal) y aparecerá el siguiente cuadro de diálogo:



Sí

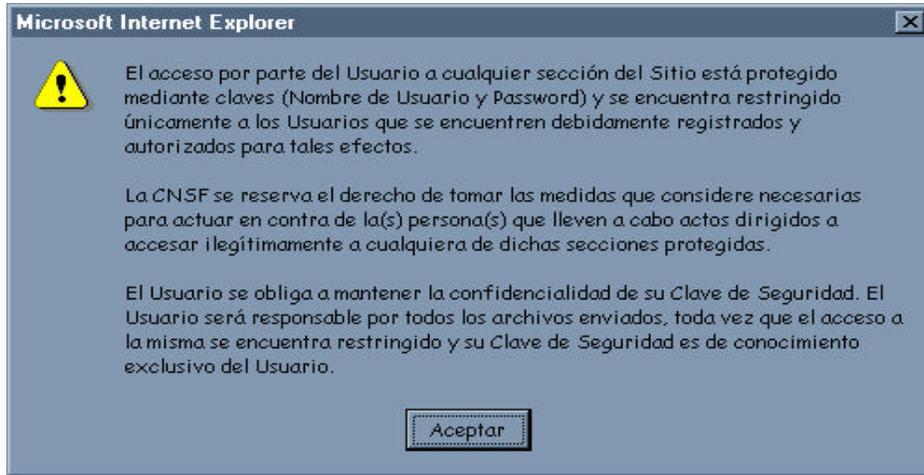
Dentro de este cuadro dar click en la opción **Sí**, siempre y cuando esté de acuerdo con la Alerta de Seguridad que se menciona, si su elección es afirmativa aparecerá la siguiente pantalla:



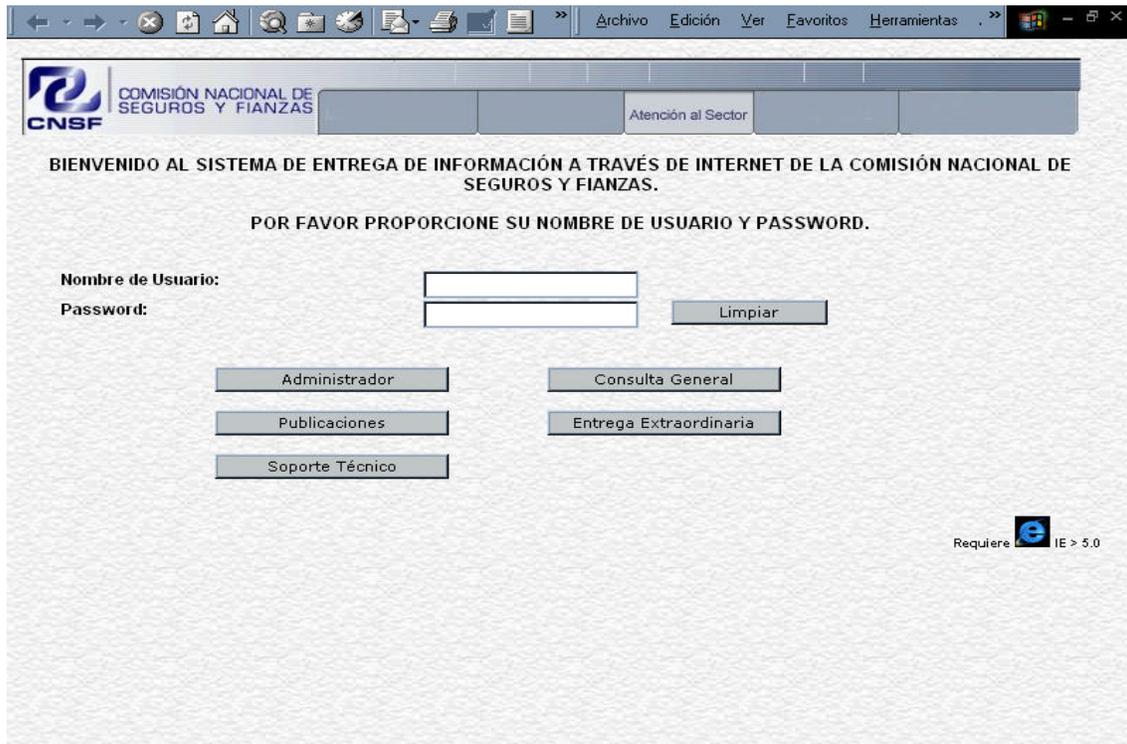
En esta pantalla deberá capturar el **Nombre de usuario y Contraseña de la Institución o Sociedad**, estas claves serán proporcionadas mediante un oficio (en sobre cerrado) dirigido al Director General de cada Institución o sociedad. El Director General a su vez entregará dichas claves a quien designe como responsable(s) de enviar o consultar la información.

NOTA: Cuide de no seleccionar la casilla Guardar esta contraseña en la lista de contraseñas, para evitar el mal uso del sistema desde su terminal.

Si el **Nombre de usuario y Contraseña** han sido ingresados correctamente podrá acceder al sistema y aparecerá el siguiente mensaje, el cual deberá ser leído detenidamente por el usuario.



Una vez leído con detenimiento, dar click en el botón y aparecerá la siguiente pantalla de bienvenida.



En esta ventana se presentan los distintos roles **Administrador, Publicaciones, Consulta General y Entrega Extraordinaria**. El acceso a los mismos dependerá del **Nombre de Usuario y Password** asignado.

Cabe aclarar que los Nombres de Usuario y Password serán únicos e intransferibles.

NOTA: El botón **Limpiar** como se indica en la pantalla, será utilizado cuando el Nombre de Usuario y/o Password hayan sido capturados erróneamente.

II. Administrador

En primera instancia el Director General de cada Institución o Sociedad tendrá la obligación de proporcionar a la CNSF a través del formato anexo a las circulares S-20.11 y F-13.6 según corresponda, los datos generales del Administrador que designe, para que la propia Comisión se encargue de generar su clave de usuario (nombre de usuario) que posteriormente se le hará llegar por correo electrónico.

Una vez que el Administrador cuente con su nombre de usuario será el primero en ingresar a esta opción para modificar su contraseña (si así lo desea), así como para registrar a cada uno de sus usuarios responsables de enviar la información y/o los usuarios de consulta general.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Atención al Sector

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE DE USUARIO Y PASSWORD.

Nombre de Usuario: ADMS0001ORR

Password: [masked]

Limpiar

Administrador

Consulta General

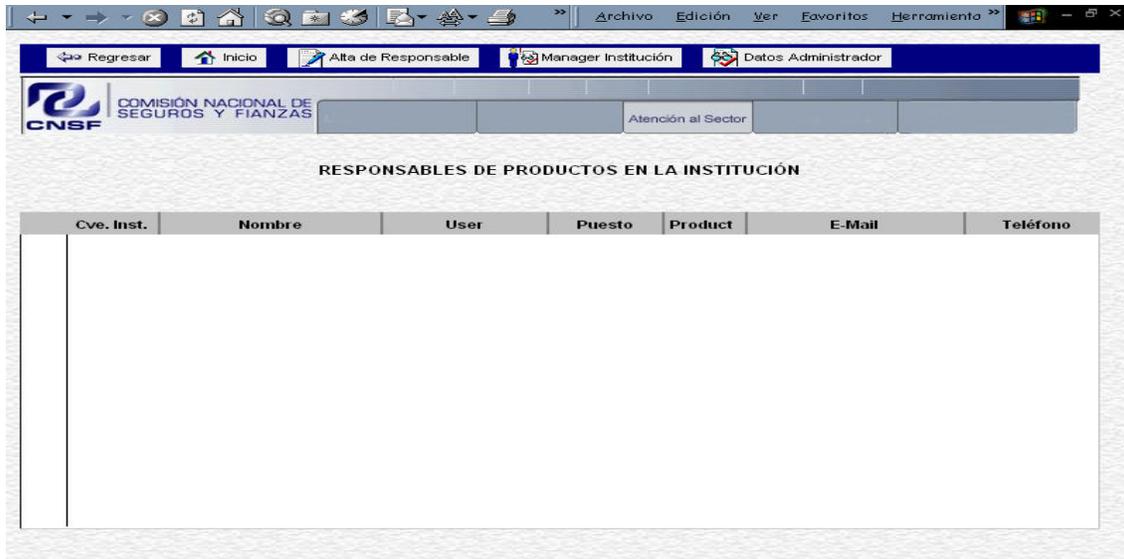
Publicaciones

Entrega Extraordinaria

Soporte Técnico

Requiere IE > 5.0

Una vez capturado el Nombre de Usuario y Password (contraseña), dar click en el botón **Administrador** y aparecerá la siguiente pantalla:



NOTA: Habrá UN SOLO Administrador por Institución o Sociedad y él será el responsable de dar de alta a los usuarios de Publicaciones, Consulta General y el de Entrega Extraordinaria, independientemente del sector y división.

Donde: Sector es S = Seguros y F = Fianzas

División es S = Seguros, F = Fianzas, P = Pensiones, H = Salud y C = Consolidado

II.1 Alta de Responsable(s) para el envío de Información.

Procedimiento

Dar click en el botón  y aparecerá la siguiente pantalla:

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Puesto:	Teléfono:	Correo:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del Jefe:	Puesto Jefe:	Correo del Jefe:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono del Jefe:	Contraseña:	Confirma Contraseña:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
User:	Institución:	Producto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En esta pantalla el administrador se encargará de ingresar los datos del usuario tal y como se solicitan

https://recepcion.cnsl.gob.mx/entrega.nsl - Microsoft Internet Explorer

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atás Inicio Detener Actualizar Inicio Busqueda Favoritos Historial Correo Imprimir Modificar Descorrer

Dirección https://recepcion.cnsl.gob.mx/entrega.nsl

Search Web Reference Shopping Travel Fun

Regresar Salvar y Salir

USUARIO RESPONSABLE DEL PRODUCTO EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Alfonso	Miranda	Ocampo
Puesto:	Teléfono:	Correo:
Director de Contabilidad	5527-1263	amo@genesis.com.mx
Nombre del Jefe:	Puesto Jefe:	Correo del Jefe:
Sergio	Ponco	Estrella
Teléfono del Jefe:	Contraseña:	Confirma Contraseña:
5527-1268	AAAAAA	AAAAAA
User:	Institución:	Producto:

Inicio Internet

Debajo del campo **Institución:** aparece un recuadro que contiene un catálogo de opciones, para desplegarlo basta con dar click en el botón  y aparecerá el recuadro siguiente:

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas

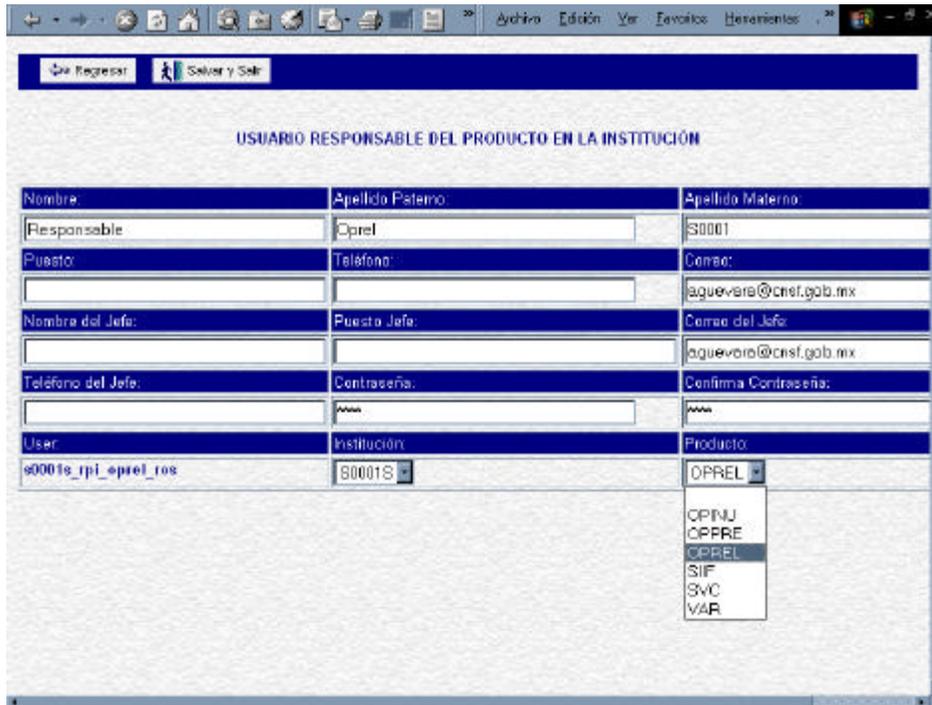
Regresar Salvar y Salir

USUARIO RESPONSABLE DEL PRODUCTO EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Responsable	Oprel	S0001
Puesto:	Teléfono:	Correo:
		eguevara@cnsl.gob.mx
Nombre del Jefe:	Puesto Jefe:	Correo del Jefe:
		eguevara@cnsl.gob.mx
Teléfono del Jefe:	Contraseña:	Confirma Contraseña:
	AAAAAA	AAAAAA
User:	Institución:	Producto:
s0001s_rpi_oprel_res	S0001S	OPREL
	S0001S	

Seleccionar la institución o sociedad y proceder a dar de alta el Producto.

Debajo del campo **Producto:** aparece un recuadro que contiene un catálogo de opciones, para desplegarlo basta con dar click en el botón  y aparecerá el recuadro siguiente:



The screenshot shows a web browser window with a title bar containing 'Archivo', 'Edición', 'Ver', 'Evaluación', and 'Herramientas'. Below the title bar is a navigation bar with 'Regresar' and 'Salir y Saltar' buttons. The main content area is titled 'USUARIO RESPONSABLE DEL PRODUCTO EN LA INSTITUCIÓN' and contains a form with the following fields:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Responsable	Oprel	S0001
Puesto	Teléfono	Correo
		aquevoro@cnsf.gob.mx
Nombre del Jefe	Puesto Jefe	Correo del Jefe
		aquevoro@cnsf.gob.mx
Teléfono del Jefe	Contraseña	Confirma Contraseña
	***	***
User	Institución	Producto
s0001s_rpi_oprel_ros	S0001S	OPREL

The 'Producto' dropdown menu is open, showing the following options: OPINU, OPPRE, OPREL, SIF, SVC, and VAR.

Donde **SIF** = Sistema Integral de Información Financiera, **SVC** = Sistema de Vigilancia Corporativa, **VAR** = Cartera de Valores, **OPINU** = Opinión Inusual, **OPPRE** = Opinión Preocupante, **OPREL** = Opinión Relevante, Etc. Seleccionar según corresponda.

Al seleccionar estos dos campos Institución y Producto, aparecerá en forma automática el campo **User:**

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Alfonso	Miranda	Ocampo
Puesto:	Teléfono:	Correo:
Director De Contabilidad	5527-1263	amo@genesis.com.mx
Nombre del Jefe:	Puesto Jefe:	Correo del Jefe:
Sergio	Ponce	Estrada
Teléfono del Jefe:	Contraseña:	Confirma Contraseña:
5527-1268		
User:	Institución:	Producto:
s0034s_rpi_svc_amo	S0034S	SVC

En el campo **User:** aparecerá el Nombre de Usuario, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

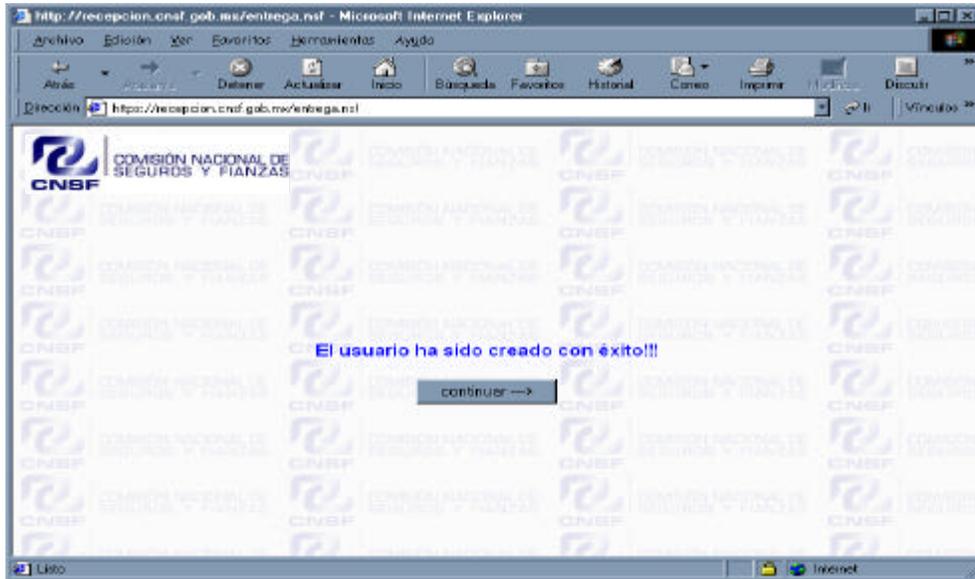
Ejemplo

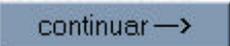
USER	COMPOSICION
S0034s	Sector, número y división de la Institución
Rpi	Siglas de la palabra "responsable del producto en la institución"
Svc siif var opinu oppre Oprel Etc.	Siglas del producto
A	Primera letra del Nombre
M	Primera letra del Apellido Paterno
O	Primera letra del Apellido Materno

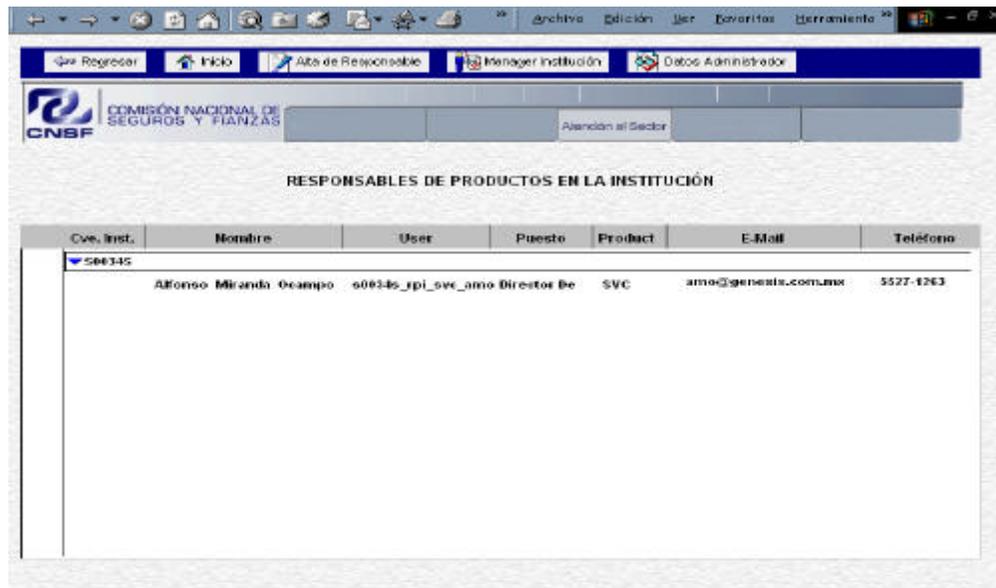
Nota: Sólo se podrá dar de alta un usuario por producto y por división.

Si la información capturada es incorrecta dar click sobre el botón **Regresar** se borrará la información contenida en los campos de **Contraseña:**, **Confirma Contraseña:** y **User:**, si pulsamos nuevamente el botón **Regresar** volveremos a la pantalla **RESPONSABLES DE PRODUCTOS EN LA INSTITUCIÓN**

Si la información capturada es correcta dar click sobre el botón  y aparecerá el siguiente mensaje:



Dar click en el botón  y el usuario aparecerá en la pantalla de **RESPONSABLES DE PRODUCTOS EN LA INSTITUCIÓN** como se muestra a continuación:



Cve. Inst.	Nombre	User	Puesto	Product	E-Mail	Teléfono
500345	Alfonso Miranda Ocampo	500345_rpi_svc_amo	Director de	SVC	amo@genests.com.mx	5527-1263

Pulse el botón  para regresar a la pantalla principal (Bienvenida), o bien pulse el botón  para dar de alta al usuario de Consulta General.

II.2 Usuario de Consulta (Manager Institución)

En esta opción el administrador dará de alta los datos de la(s) persona(s) que se encargará de realizar la consulta general de la información enviada.

Procedimiento:

Dar click en el botón  y aparecerá la siguiente ventana:



Dar click en el botón  para que aparezca la siguiente ventana

MANAGER EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Puesto:	Teléfono:	Correo:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contraseña:	Confirma Contraseña:	User:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En esta pantalla el administrador se encargará de ingresar los datos del usuario tal y como se solicitan

MANAGER EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
José Arturo	López	López
Puesto:	Teléfono:	Correo:
Director General	5600-2310	jalopez@prodigy.net
Contraseña:	Confirma Contraseña:	User:
***	***	

Dar click en el botón  y posteriormente en el botón 

MANAGER EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
José Arturo	López	López
Puesto:	Teléfono:	Correo:
Director General	5600-2310	jalopez@prodigy.net
Contraseña:	Confirma Contraseña:	User:
		S0001JLL

En el campo **User:** aparecerá la clave de usuario, la cual estará compuesta de la siguiente forma:

USER	COMPOSICIÓN
S0001	Sector y número de Institución
J	Primera letra del Nombre (s)
L	Primera letra del Apellido Paterno
L	Primera letra del Apellido Materno

Nota: Se podrán dar de alta todos los Usuarios de Consulta (Managers) que requiera la Institución o Sociedad, siempre y cuando las tres últimas letras del USER no sean iguales.

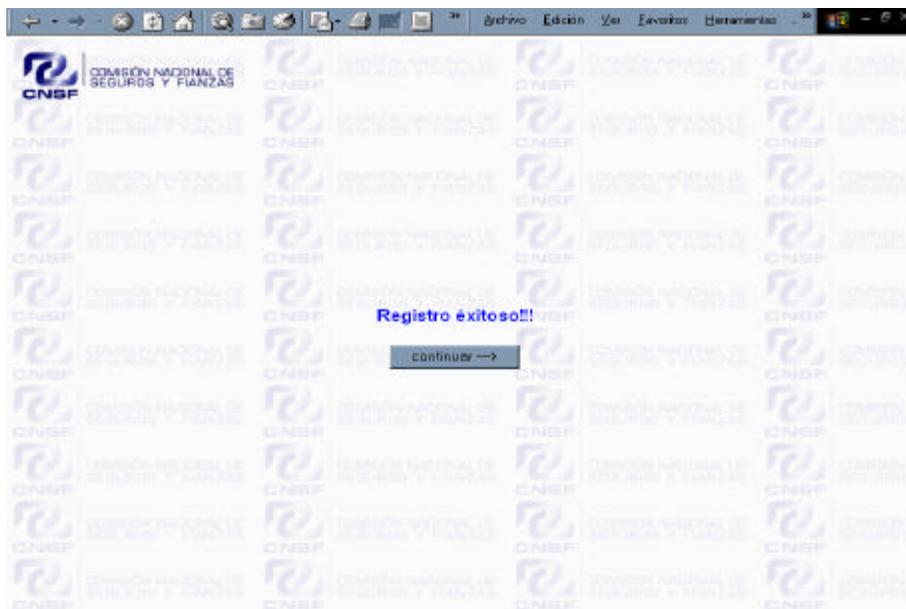
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas

Regresar Genera Usuario Salvar Salir

MANAGER EN LA INSTITUCIÓN

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
José Arturo	López	López
Puesto:	Teléfono:	Correo:
Director General	5600-2310	jlopez@prodigy.net
Contraseña:	Confirma Contraseña:	User:
¡okok	¡okok	MNGS0001JLL

Terminada la captura y si todos los datos son correctos pulsar el botón  y aparecerá el siguiente mensaje



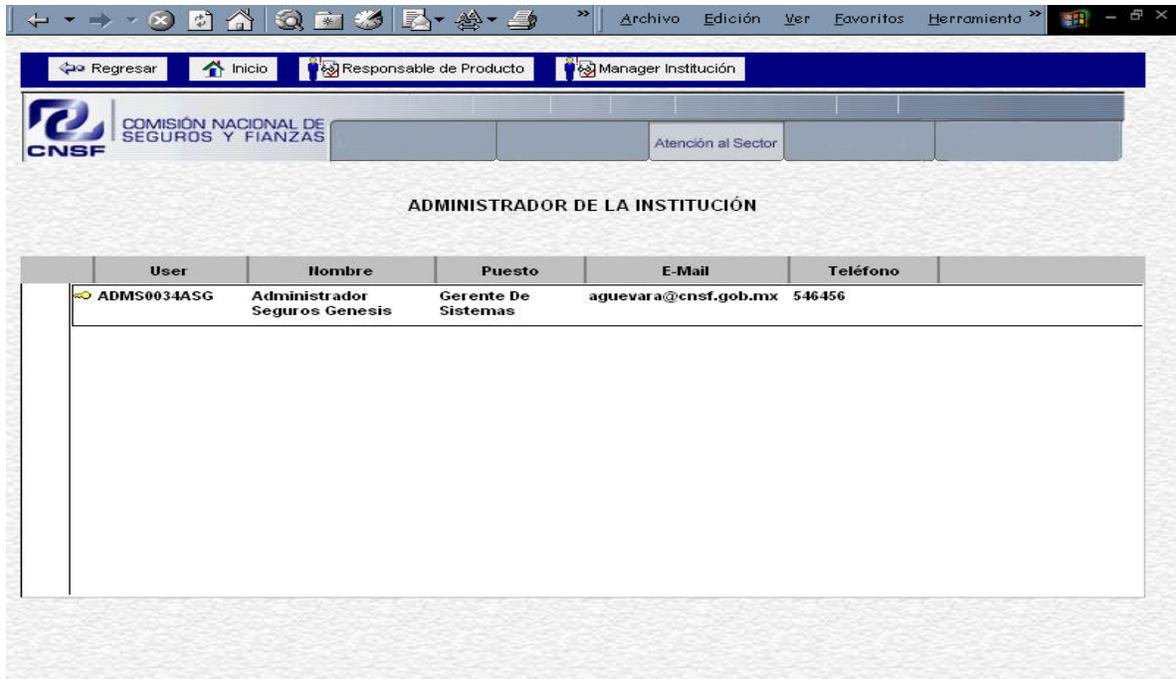
Dar click en el botón  para regresar a la pantalla **MANAGER DE LA INSTITUCIÓN**



Pulse el botón  para regresar a la pantalla principal (Bienvenida), o bien pulse el botón  para continuar con la siguiente captura.

II.3 Datos Administrador

En esta opción el administrador podrá realizar el cambio de su **Contraseña**.



Procedimiento:

Dar doble click sobre los datos que aparecen y se mostrará la siguiente pantalla:



Para poder realizar cualquier tipo de cambio, pulsar el botón  y se tendrá acceso a los campos de

Contraseña del Administrador de la Institución:

Confirmación de la Contraseña del Administrador de la Institución

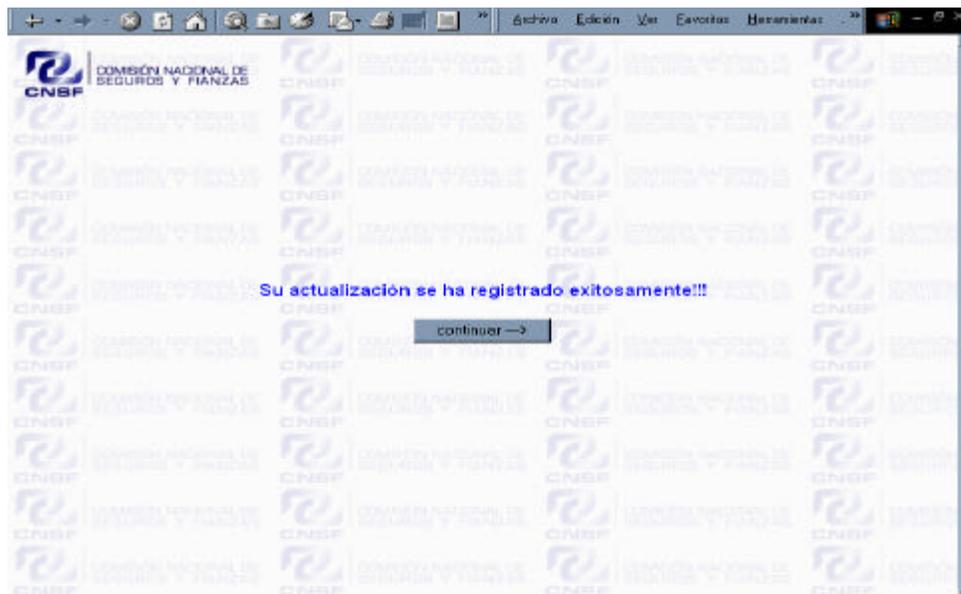
continuación:

como se muestra a

The screenshot shows a web browser window with the CNSF logo and the title "ADMINISTRADOR DE LA INSTITUCION". Below the title is a form with the following fields:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Oscar	Rosas	Reyes
Institución:	Puesto	Teléfono:
Generali México Compañía De Seguros Sa	Gerente De Contabilidad	5241-1066
Correo	User del Administrador de la Institución:	
oscar.rosas@generali.com.mx	ADMS00010RR	
Contraseña del Administrador de la Institución:	Confirmación de la Contraseña del Administrador de la Institución	
*****	*****	

Ya realizado el cambio, pulsar el botón  y aparecerá el siguiente mensaje:



Pulsar el botón de  para regresar a la pantalla **ADMINISTRADOR DE LA INSTITUCIÓN**

III. PUBLICACIONES

Las claves de **Nombre de Usuario y Password** serán proporcionadas por el Administrador de la Institución o Sociedad.

El usuario responsable para el envío de información por producto (SIIF, VAR, SVC, ETC.) en la institución o sociedad, será el encargado de enviar los archivos que esta Comisión solicite a través de esta opción, cabe aclarar que sólo verá lo correspondiente a su empresa, división y producto.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Atención al Sector

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE DE USUARIO Y PASSWORD.

Nombre de Usuario:

Password:

Limpiar

Administrador Consulta General

Publicaciones Entrega Extraordinaria

Soporte Técnico

Requiere IE > 5.0

Una vez capturado el Nombre de Usuario y Password, dar click en el botón **Publicaciones** y aparecerá la siguiente pantalla:

S0001SRPIOPRELROS

Regresar Inicio

Institución	Clave Inst	Producto	Fecha de corte	Limite de entrega	No. de transacción
General Médico Compañía	S0001S	CPREL	30/09/2002	21/10/2002	0
General Médico Compañía	S0001S	CPREL	31/12/2002	20/01/2003	0
General Médico Compañía	S0001S	CPREL	31/03/2002	22/04/2002	0

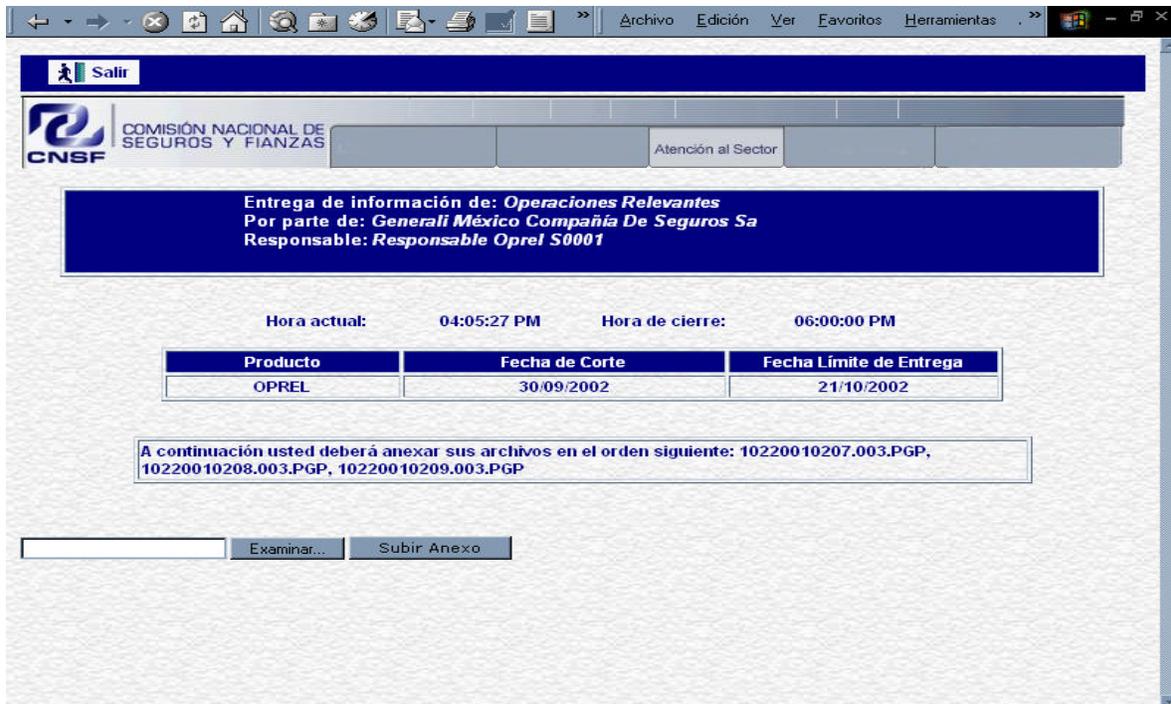
Seleccione la publicación dando doble click sobre la descripción del producto y aparecerá la siguiente pantalla:



Para anexar los archivos correspondientes al envío de información (producto), pulse el botón



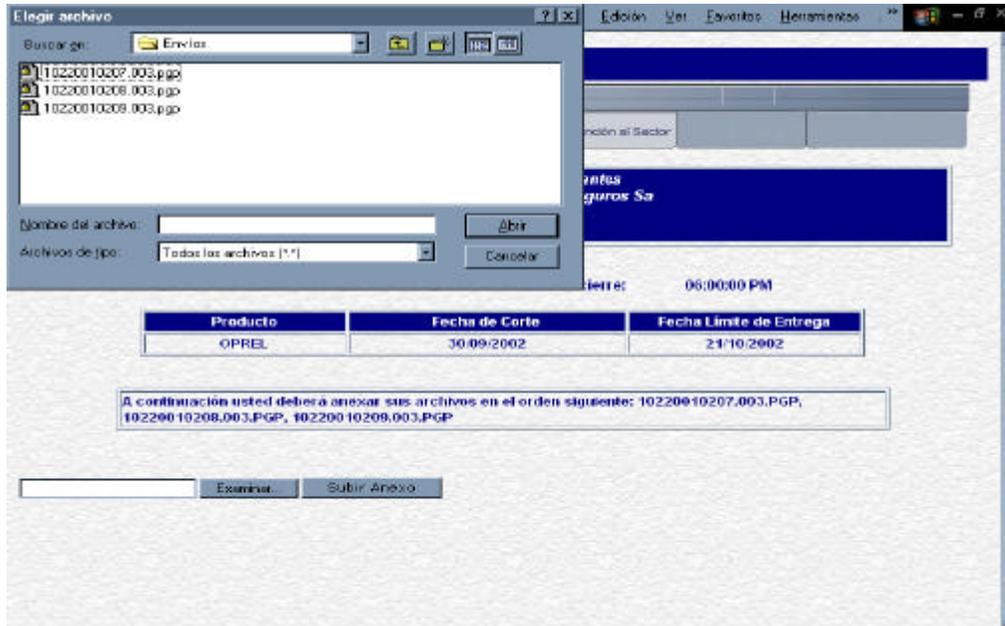
y aparecerá la siguiente pantalla:



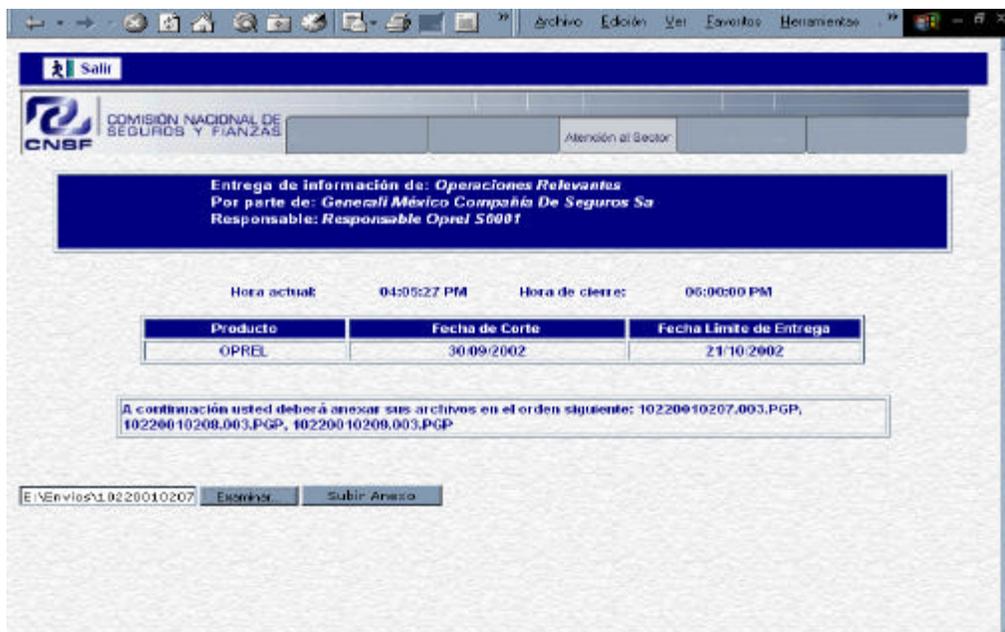
En esta ventana aparecerán la entrega de información de que se trate, los datos de su compañía, el responsable, producto, fecha de corte correspondiente y fecha límite de entrega, así como un recuadro que indica el nombre y el orden de los archivos a enviar.

NOTA: Los archivos a enviar deberán estar encriptados de acuerdo al Manual del Usuario de PGP (Anexo A)

Lea cuidadosamente las instrucciones que aparecen en pantalla y pulse el botón **Examinar...** para presentar el cuadro de diálogo que le permita buscar la ruta en que se encuentran los archivos.



Ya seleccionado el archivo, pulsar el botón **Abrir** y el archivo se mostrará en la pantalla



Ya indicada la ruta pulse el botón **Subir Anexo** y el producto aparecerá attachado como se muestra a continuación

The screenshot shows a web browser window with the CNSF (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) logo and navigation menu. The main content area displays the following information:

Entrega de información de: Operaciones Relevantes
Por parte de: **Generali México Compañía De Seguros Sa**
Responsable: **Responsable Oprel S0001**

Hora actual: **04:20:32 PM** Hora de cierre: **06:00:00 PM**

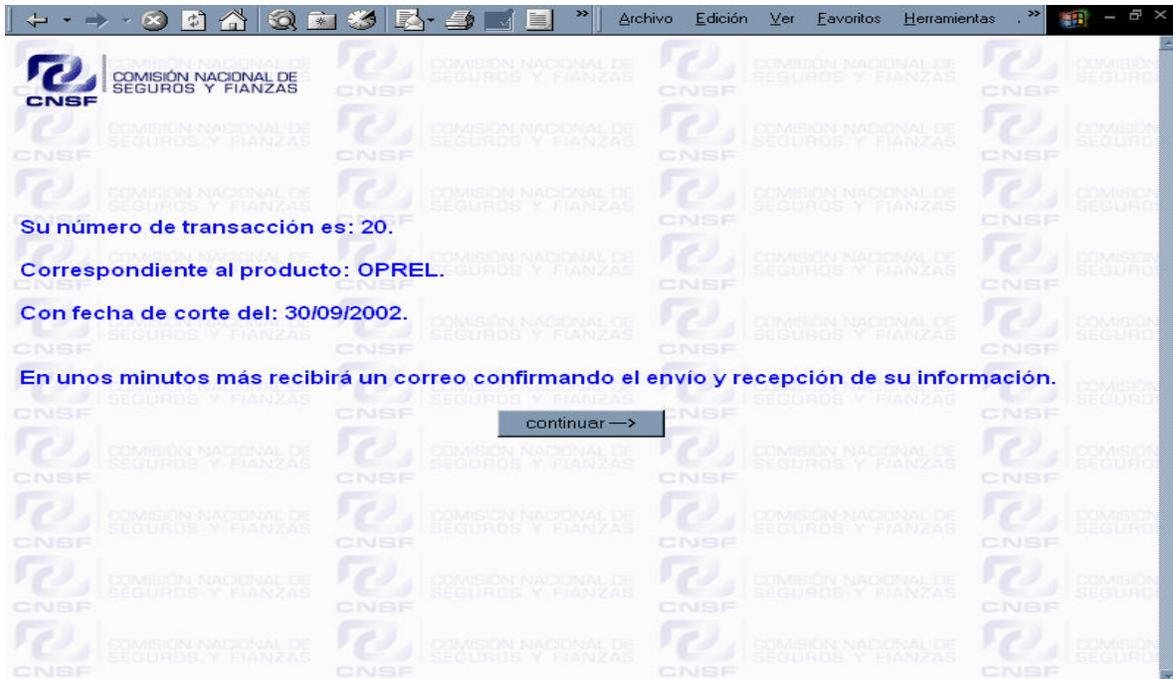
Producto	Fecha de Corte	Fecha Límite de Entrega
OPREL	30/09/2002	21/10/2002

A continuación usted deberá anexar sus archivos en el orden siguiente: 10220010207.003.PGP, 10220010208.003.PGP, 10220010209.003.PGP

Below the table, there is a text input field, an "Examinar..." button, and a "Subir Anexo" button. Further down, there is a "Borrar Anexo" button and a section titled "Mark attachments for deletion" containing a checkbox and a file icon next to the filename "10220010207.003.pgp".

En caso de que el documento anexado no sea el correcto, selecciónelo dando un click con el botón derecho del mouse (Mark attachments for deletion) y pulse el botón **Borrar Anexo** para eliminarlo.

Para anexar más documentos debe seguir los pasos antes descritos, al terminar, pulse el botón **Enviar a CNSF** y aparecerá la siguiente pantalla:



Es importante que imprima el contenido de esta última pantalla ya que le servirá como comprobante del envío realizado, pulse el botón  y aparecerá la siguiente pantalla mostrando las publicaciones que quedan pendientes por enviar.

S0001SRPIOPRELROS

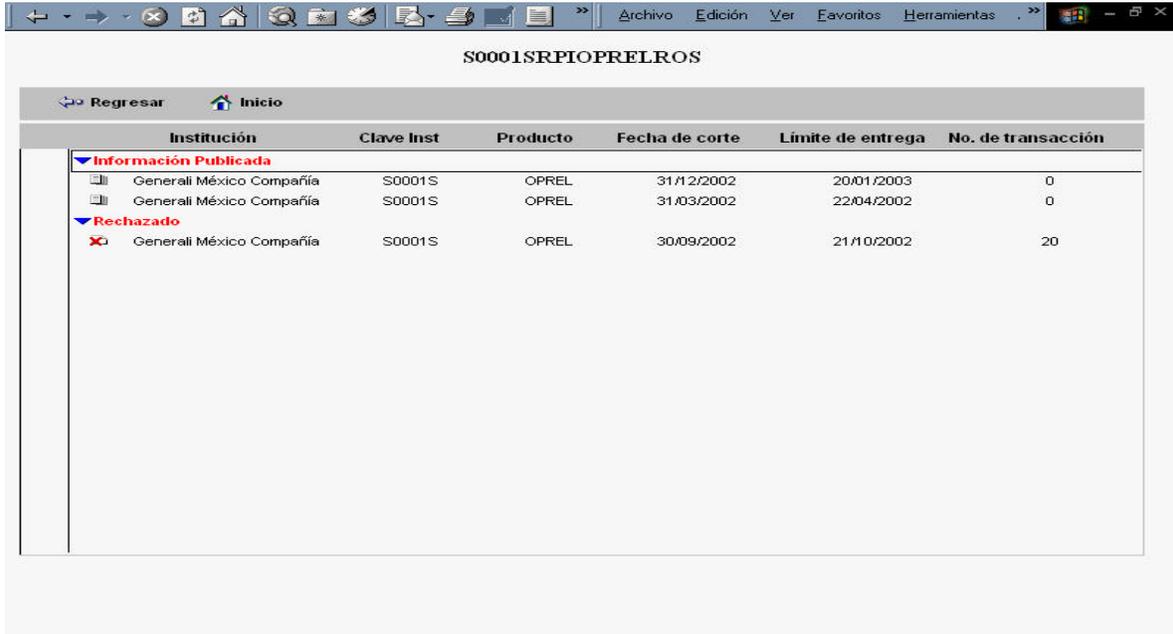
Regresar Inicio

Institución	Clave Inst	Producto	Fecha de corte	Limite de entrega	No. de transacción
Información Enviada					
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	30/09/2002	21/10/2002	20
Información Publicada					
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	31/12/2002	20/01/2003	0
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	31/03/2002	22/04/2002	0

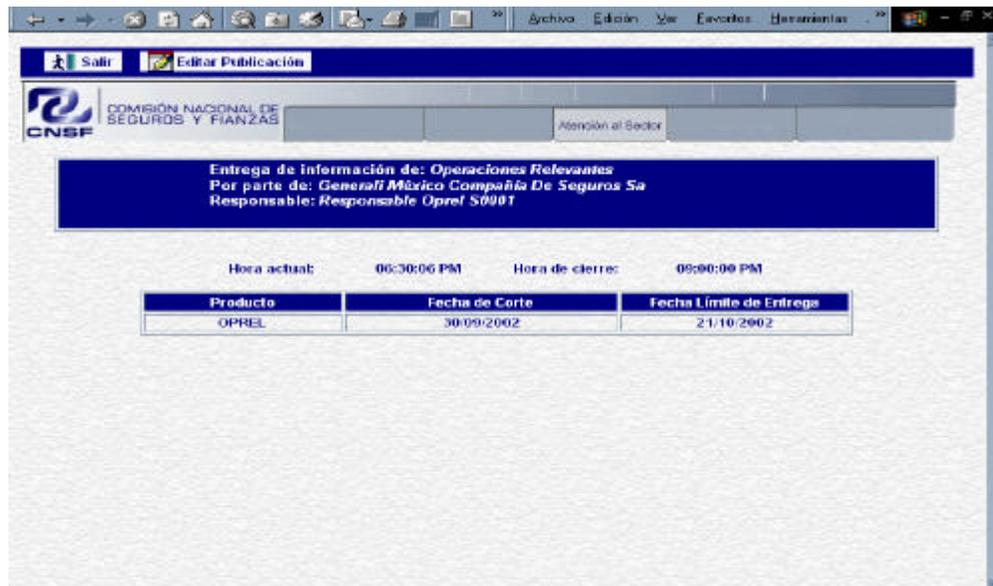
En esta pantalla aparecerán las publicaciones que están pendientes por enviar, si desea enviarlas siga los pasos anteriormente descritos, si no lo desea pulse el botón , en este momento termina el proceso de envío por parte de la institución o sociedad y regresaremos a la pantalla anterior.

Cierre todas las ventanas del explorador de Internet para terminar.

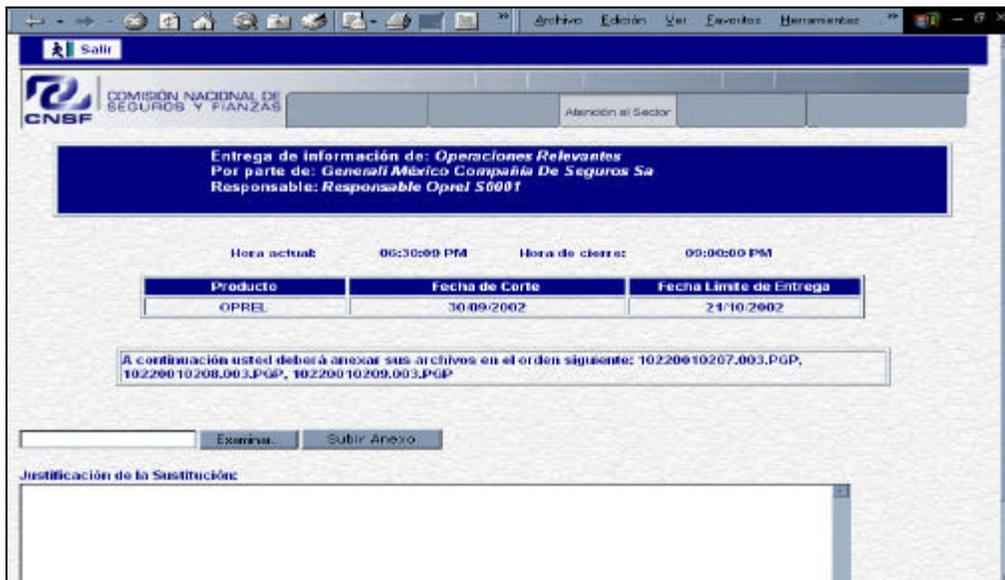
En caso de que la información enviada sea rechazada, por medio de esta opción se realizará la sustitución de información.



Para realizar la sustitución, seleccione de la lista de **Rechazado** el documento que desee sustituir dando doble click sobre la descripción del mismo y aparecerá la siguiente pantalla:

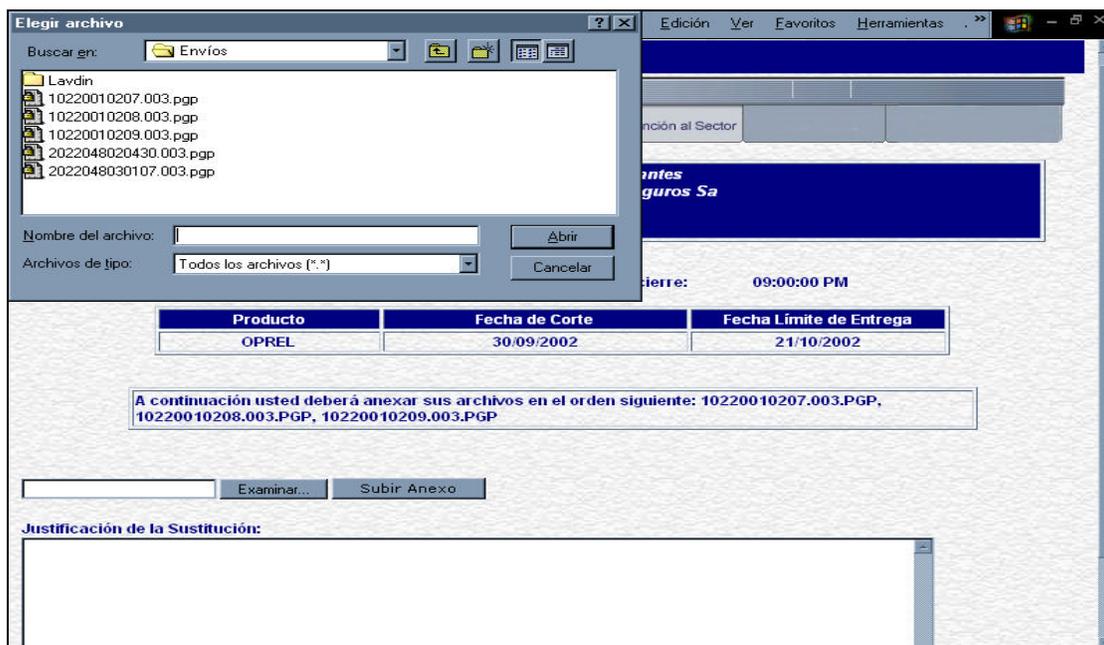


Después de corroborar que es el archivo a sustituir, pulse el botón  y la pantalla cambiará como a continuación se muestra



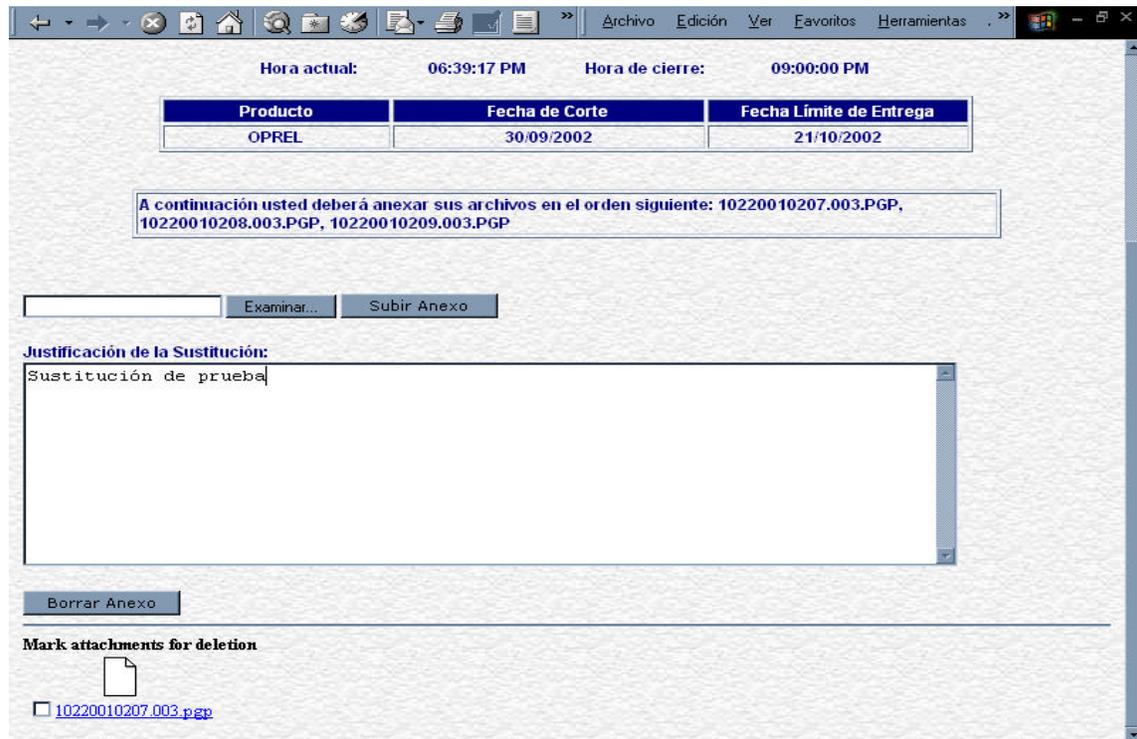
Se activarán los campos de **Examinar...** y **Subir Anexo** y se abrirá en la parte inferior de la pantalla un recuadro de texto donde deberá teclear la justificación de la sustitución.

Pulse el botón **Examinar...** para presentar el cuadro de diálogo que le permita buscar la ruta en que se encuentran los archivos.

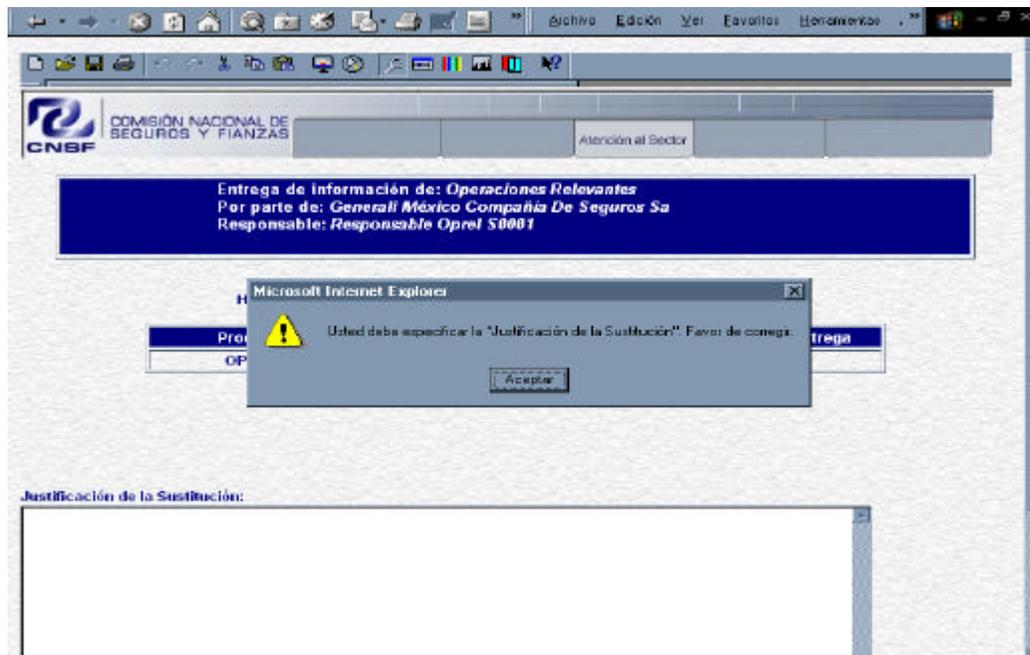


Ya seleccionado el archivo, pulsar el botón **Abrir** y el archivo se mostrará en la pantalla

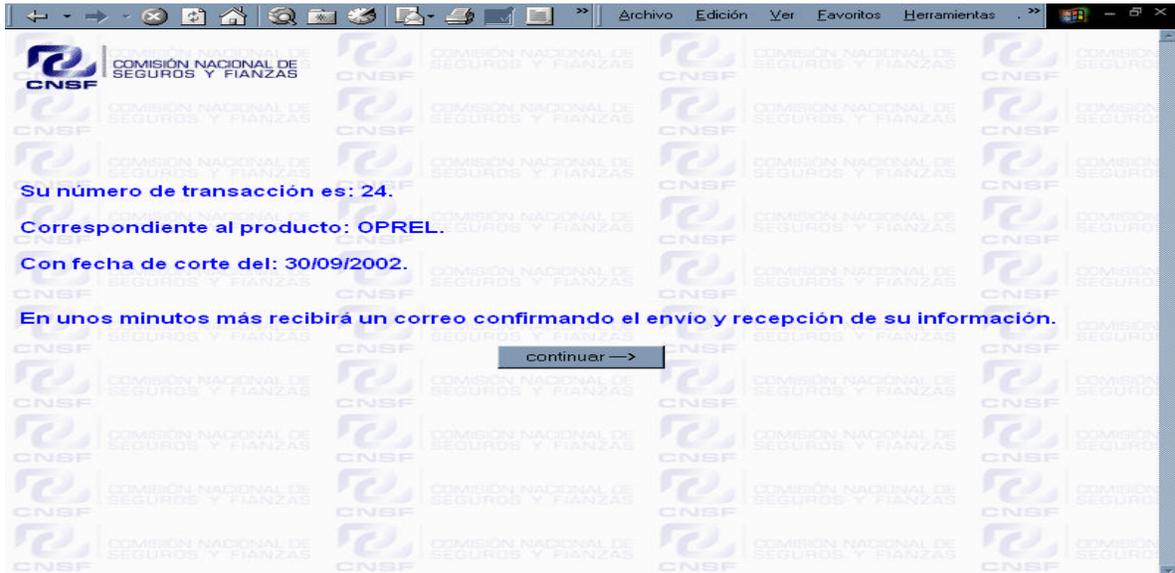
Ya indicada la ruta pulse el botón  y el producto aparecerá anexo como se muestra a continuación



En caso de que usted desee enviar la sustitución en este momento sin teclear la justificación de la misma, aparecerá el siguiente mensaje

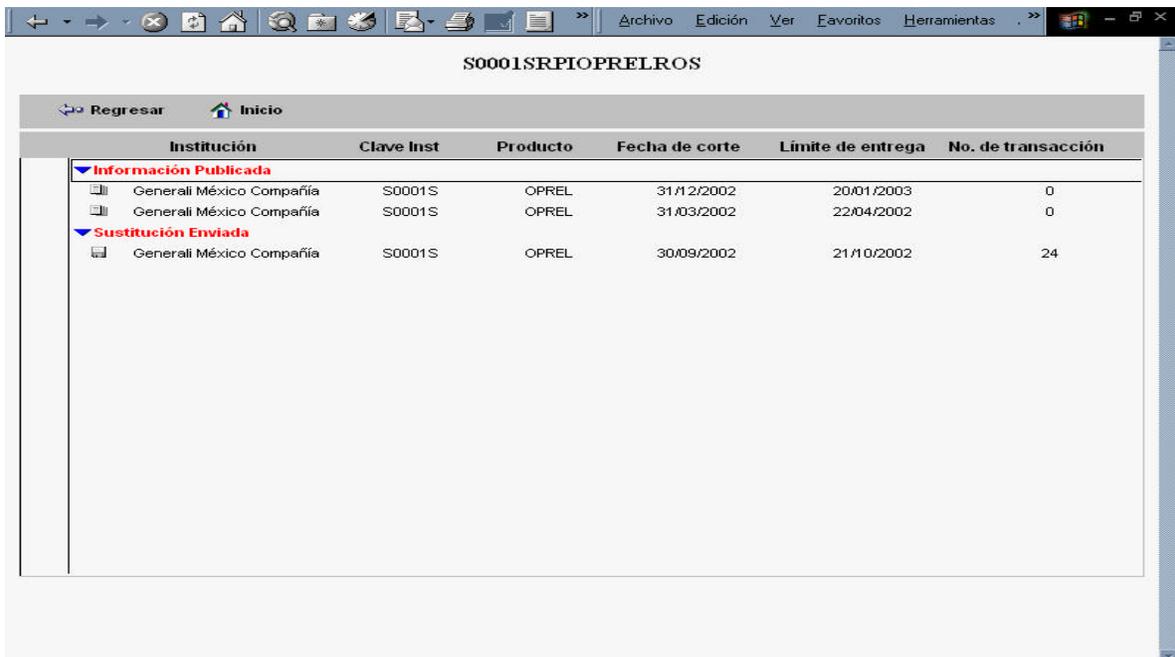


Teclee la justificación en el cuadro correspondiente y pulse el botón  y aparecerá la siguiente pantalla



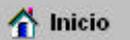
NOTA: Es importante recordar que esta pantalla debe de imprimirse ya que es un comprobante de envío.

Pulse el botón  y aparecerá la siguiente pantalla en la que se indicará cuáles han sido las sustituciones realizadas



The screenshot shows a web browser window displaying the CNSF website with the title "S0001SRPIOPRELROS". The page includes a navigation bar with "Regresar" and "Inicio" buttons. Below the navigation bar is a table with the following columns: "Institución", "Clave Inst", "Producto", "Fecha de corte", "Limite de entrega", and "No. de transacción".

Institución	Clave Inst	Producto	Fecha de corte	Limite de entrega	No. de transacción
Información Publicada					
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	31/12/2002	20/01/2003	0
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	31/03/2002	22/04/2002	0
Sustitución Enviada					
Generali México Compañía	S0001S	OPREL	30/09/2002	21/10/2002	24



Para salir de esta pantalla pulse el botón

NOTA: La Institución podrá efectuar cuando lo considere necesario la sustitución de cualquier envío, siempre y cuando el estatus sea de Entrega Exitosa o Rechazado.

IV. Consulta General

En esta opción el Manager podrá realizar consultas generales sobre todos los productos realizados por todas las entidades que le competen (seguros, fianzas, pensiones y salud).

Las claves de **Nombre de Usuario y Password** serán proporcionadas por el Administrador de la Institución o Sociedad.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Atención al Sector

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE DE USUARIO Y PASSWORD.

Nombre de Usuario:

Password:

Requiere IE > 5.0

Una vez capturado el Nombre de Usuario y Password, dar click en el botón **Consultas Generales** para visualizar el estatus de toda la información concerniente a su institución o sociedad.

Estatus	Producto	Clave Institución	Límite de Entrega	Fecha de Corte	No. Transacción	
Información Publicada						
▼ OPREL						
		▼ S0001S		22/04/2002	31/03/2002	0
				20/01/2003	31/12/2002	0
Rechazado						
▼ OPREL						
		▼ S0001S		21/10/2002	30/09/2002	20

V. Entrega Extraordinaria

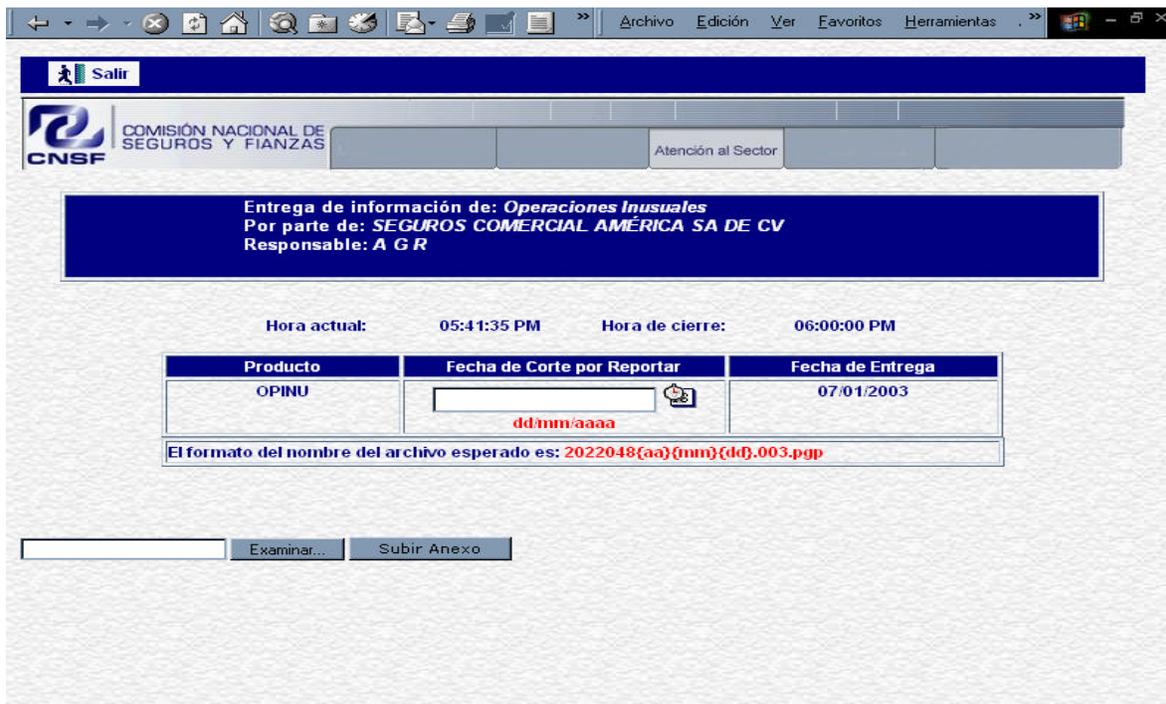
En esta opción le permitirá a el (los) responsable(s) del envío de información cargar los archivos sin que éstos tengan una publicación o periodicidad de entrega definida por esta Comisión. Como aplica en los casos de Operaciones Inusuales y Preocupantes.

En estos casos el responsable definirá la fecha de corte por reportar.

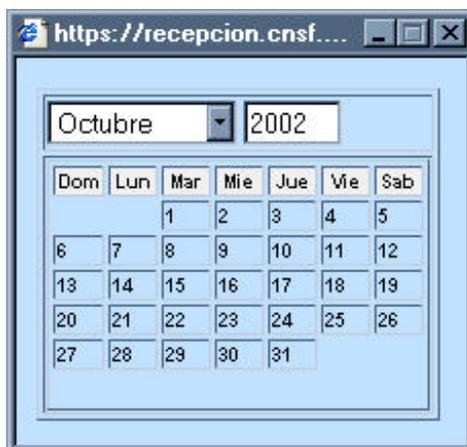
Las claves de **Nombre de Usuario y Password** serán proporcionadas por el Administrador de la Institución o Sociedad.

Una vez capturado el Nombre de Usuario y Password, dar click en el botón

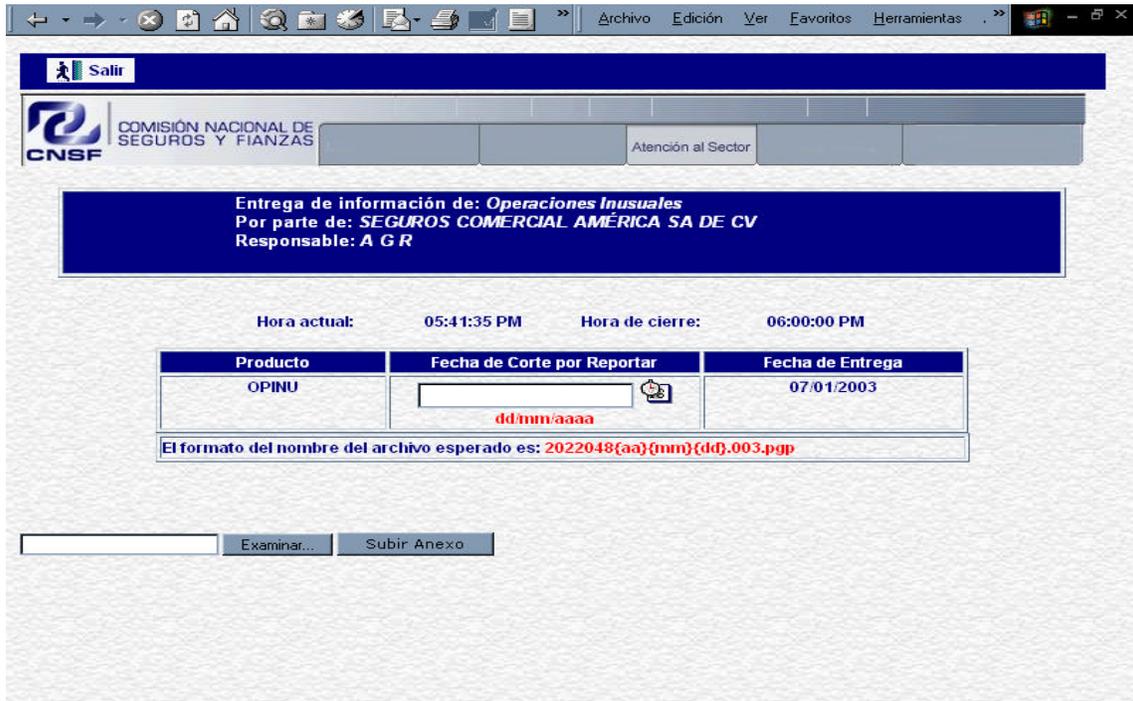
Entrega Extraordinaria y aparecerá la siguiente pantalla



Para ingresar la **Fecha de Corte**, dar click en el botón  y aparecerá el siguiente recuadro



Dar click en el botón  para desplegar la lista de meses, posteriormente seleccione el día hábil correspondiente



The screenshot shows a web browser window with a menu bar (Archivo, Edición, Ver, Favoritos, Herramientas) and a title bar. The main content area has a blue header with a 'Salir' button and the CNSF logo. Below the logo is a navigation bar with 'Atención al Sector'. A central blue box contains the text: 'Entrega de información de: Operaciones Inusuales', 'Por parte de: SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA SA DE CV', and 'Responsable: A G R'. Below this, the current time is 05:41:35 PM and the closing time is 06:00:00 PM. A table with three columns is shown: 'Producto' (OPINU), 'Fecha de Corte por Reportar' (with a dropdown menu showing 'dd/mm/aaaa'), and 'Fecha de Entrega' (07/01/2003). Below the table, a note states: 'El formato del nombre del archivo esperado es: 2022048(aa){mm}{dd}.003.pgp'. At the bottom, there is a text input field, an 'Examinar...' button, and a 'Subir Anexo' button.

Producto	Fecha de Corte por Reportar	Fecha de Entrega
OPINU	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	07/01/2003

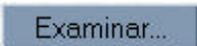
El formato del nombre del archivo esperado es: 2022048(aa){mm}{dd}.003.pgp

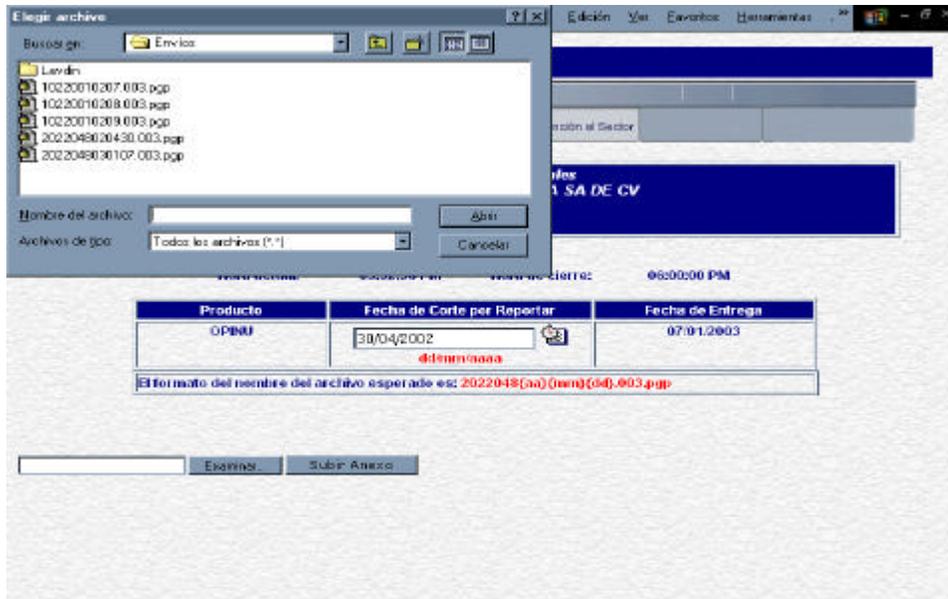
La fecha se conformará de la siguiente manera:

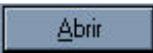
dd = dos dígitos para el día **17**

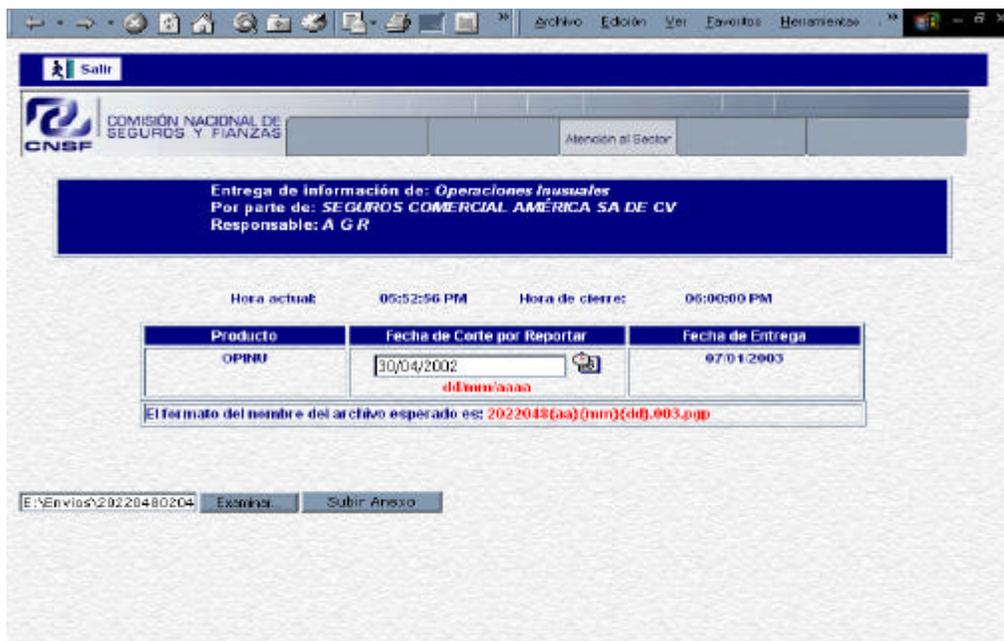
mm = dos dígitos para el mes **04**

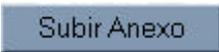
aaaa = cuatro dígitos para el año **2002**

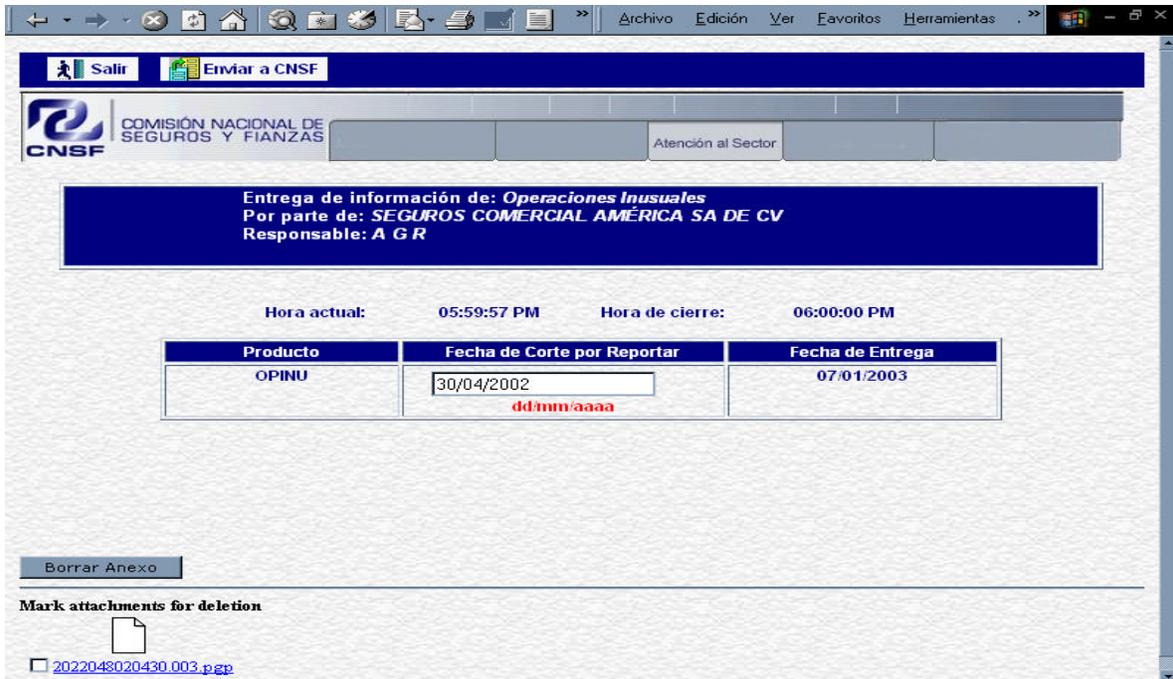
Pulse el botón  para presentar el cuadro de diálogo que le permita buscar la ruta en que se encuentran los archivos



Ya seleccionado el archivo, pulsar el botón  y el archivo se mostrará en la pantalla

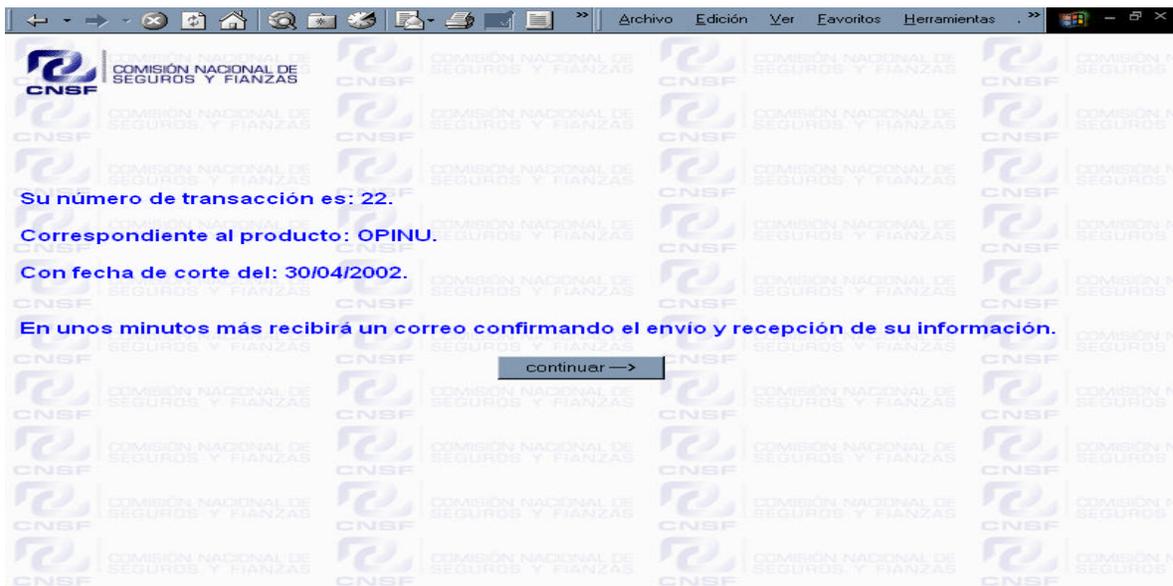


Ya indicada la ruta pulse el botón  y el producto aparecerá anexo como se muestra a continuación



En caso de que el documento anexo no sea el correcto, se tiene la opción de seleccionarlo (Mark attachments for deletion) y pulsar el botón **Borrar Anexo** para eliminarlo.

Para anexar más documentos debe seguir los pasos antes descritos, al terminar, pulse el botón **Enviar a CNSF** y aparecerá la siguiente pantalla:



Pulse el botón **continuar →** y aparecerá la siguiente pantalla mostrando las publicaciones que quedan pendientes por enviar.

NOTA: Es importante que imprima el contenido de esta última pantalla ya que le servirá como comprobante del envío realizado.

V. Soporte Técnico

Esta opción mostrará una pantalla en la que aparecen los números telefónicos de las áreas de soporte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en caso de que necesite aclarar alguna duda.



VII. Avisos CNSF

Una vez realizado el proceso de envío de publicaciones, la información será recibida en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el sistema notificará vía e-mail los siguientes casos:

VII. 1 CONFIRMACION DE RECEPCION Y/O SUSTITUCION



Confirmación de Recepción (Transacción: 320)

Este correo se envió el día : 05/09/2002 a las : 11:07:33

De conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haya emitido con relación a la información que a continuación se menciona, le comunicamos que:

Hemos recibido su información del: SIIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA)

Con fecha de corte: 02/10/2002

De la institución: S0034S Seguros Genesis

Con el número de transacción: 320

Aquella información que no cumpla con las validaciones previstas en los programas de cómputo internos de esta Comisión, se considerará como no entregada y, por consiguiente, deberán corregir y reenviar dicha información.

En breve recibirá, por este mismo medio, el resultado de la validación de su información.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



Aviso de Sustitución (Transacción: 319)

Este correo se envió el día : 05/09/2002 a las : 11:07:33

De conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haya emitido con relación a la información que a continuación se menciona, le comunicamos que:

Hemos recibido su información del: SIIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA)

Con fecha de corte: 31/12/2001

De la institución: S0034S Seguros Genesis

Con el número de transacción: 319

Aquella información que no cumpla con las validaciones previstas en los programas de cómputo internos de esta Comisión, se considerará como no entregada y, por consiguiente, deberán corregir y reenviar dicha información.

En breve recibirá, por este mismo medio, el resultado de la validación de su información.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

VII. 2 RECHAZO DE INFORMACION POR VALIDACION DE NOMBRE



Aviso de rechazo (Transacción: 320)

Este correo se envió el día : 05/09/2002 a las : 11:10:38

De conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haya emitido con relación a la información que a continuación se menciona, le comunicamos que:

Su información del : SIIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA)
Con fecha de corte : 30/11/1899
De la Institución : S0034 Seguros Genesis
Con el número de transacción: 320

HA SIDO RECHAZADA.

Debido a que en su envío, el archivo: ED0034301101S.ZIP no cumple con el estándar de nombre.

Para todos los efectos legales, su información se considera como no entregada a esta Comisión. Por lo anterior deberá reenviarla a la brevedad posible.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

VII. 3 RECHAZO O ACEPTACION DE INFORMACION POR PROCESO DE VALIDACION



Resultado de Validación (Transacción: 319)

Este correo se envió el día : 05/09/2002 a las : 11:16:44

De conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haya emitido con relación a la información que a continuación se menciona, le comunicamos que:

Su información del: SIIF (SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA)
Con fecha de corte : 31/12/1899
De la Institución : S0034 Seguros Genesis
Con el número de transacción: 319

HA SIDO VALIDADA CON EXITO

Para revisar el acuse de recibo, baje el archivo anexo y revíselo conforme al procedimiento definido en el manual de usuario correspondiente al tipo de información.

Será responsabilidad de la propia Institución el verificar que el acuse que se anexa sea equivalente al que se generó por el sistema de cómputo, correspondiente a este tipo de información. Y en caso de encontrar alguna discrepancia, comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Mesa de Ayuda de la Comisión a los teléfonos: 5724-7611 y 7652.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



319.apr



ANEXO

Manual del Usuario "PGP"

Objetivo

Con PGP se protegerá la privacidad y autenticidad de los archivos enviados utilizando la opción de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página WEB de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Con PGP también se puede firmar digitalmente los archivos, lo cual asegura su autenticidad.

La aplicación PGP tiene como objetivo encriptar cualquier tipo de documentación enviada a través del correo electrónico.

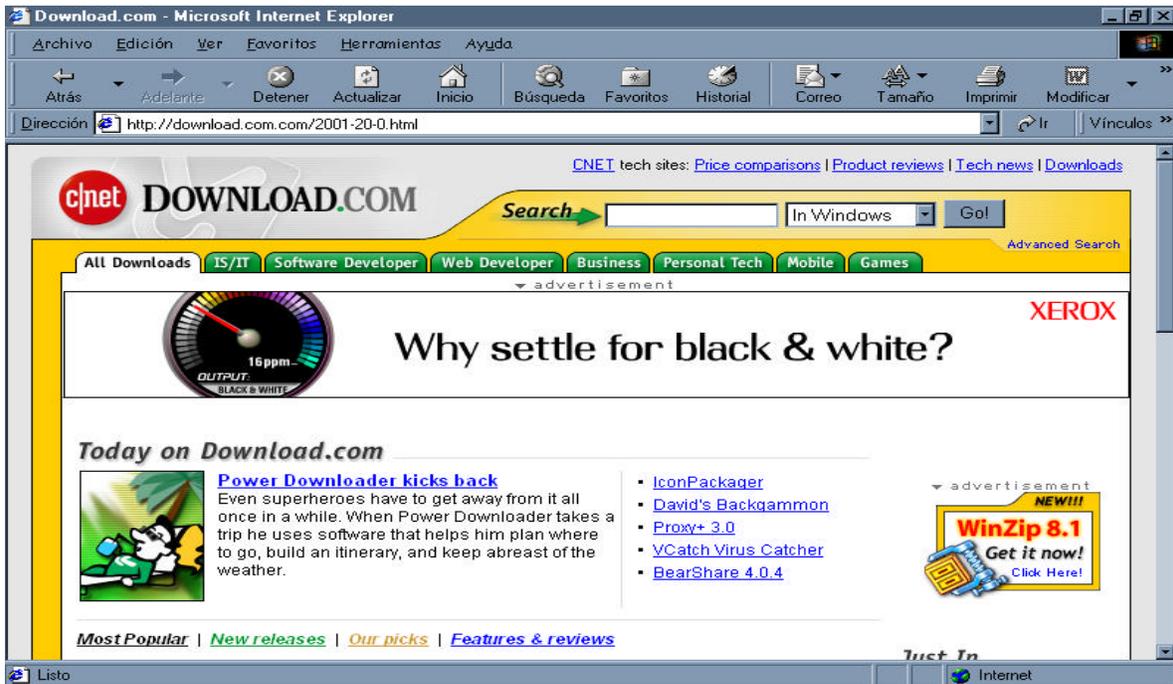
Para efectos del envío de información por parte de las Instituciones o Sociedades a la CNSF a través de Internet, se requiere de esta aplicación, ya que es primordial para las Instituciones y Sociedades el hecho de que su información no sea modificada o editada una vez que ha sido enviada a la CNSF, por lo que requerirán encriptarla con la aplicación PGP utilizando llaves públicas y privadas.

PGP está basado en una tecnología de encriptación ampliamente aceptada conocida como criptografía de llave pública en donde dos llaves complementarias -un par de llaves- son usadas para mantener la seguridad de las comunicaciones. Para enviar a alguien un archivo privado por correo electrónico se debe tener primero una copia de la llave pública de esa persona para encriptar la información, la cual únicamente será descifrada usando la llave privada correspondiente.

A continuación se describe el funcionamiento de esta aplicación como herramienta de apoyo en el proceso de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página WEB de la CNSF.

I. Cómo obtener el programa de instalación de PGP de Internet

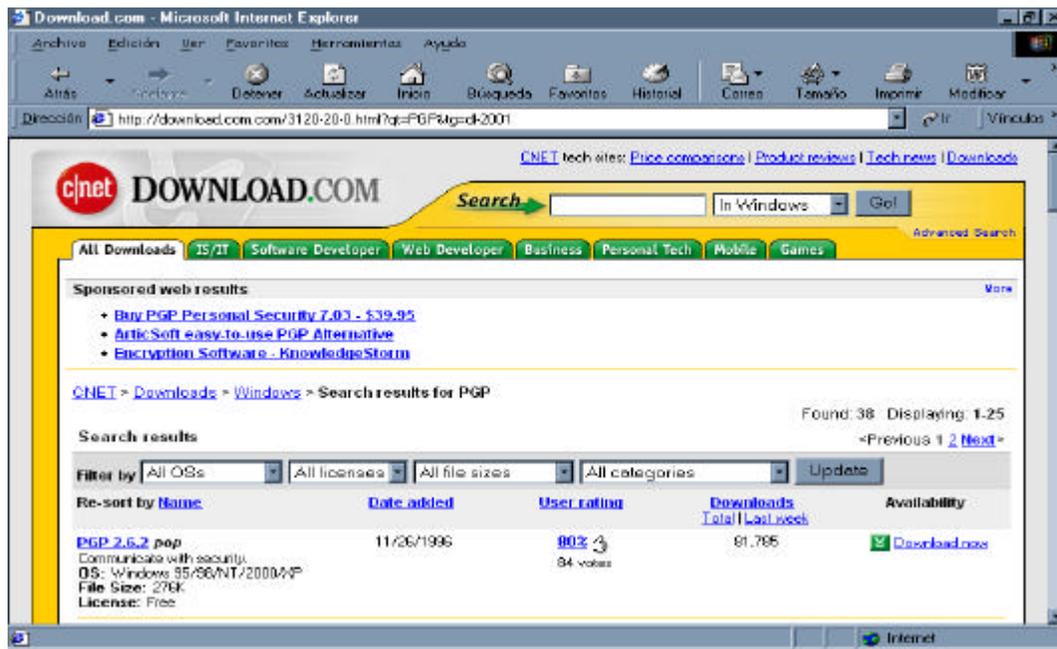
Como primer paso se debe tener acceso a Internet y en el campo de Dirección teclear <http://www.download.com>, dar Enter y aparecerá la siguiente pantalla:



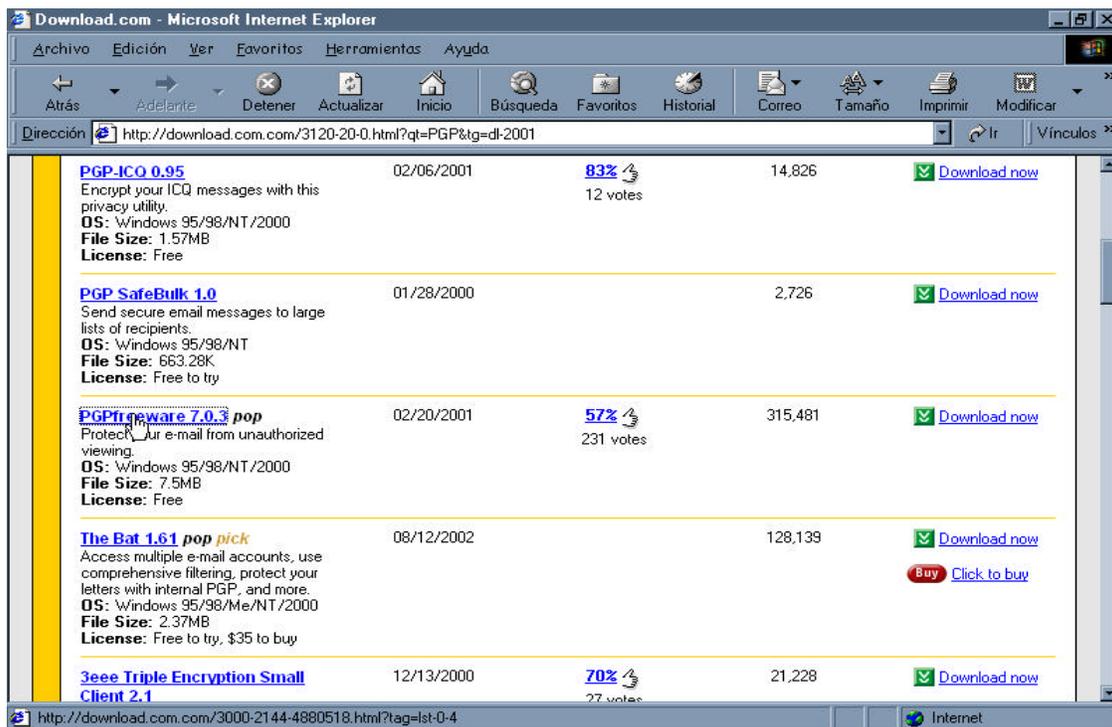
En el campo  teclear las siglas PGP



Dar enter y aparecerá la siguiente pantalla:



Buscar y seleccionar el programa PGP freeware 7.0.3, dar Enter (Nota: Si se tiene la versión XP de Windows, se recomienda usar la versión 8)



Entraremos a la siguiente pantalla en donde daremos inicio al proceso de descarga del software, dando click sobre las palabras "Download Now"

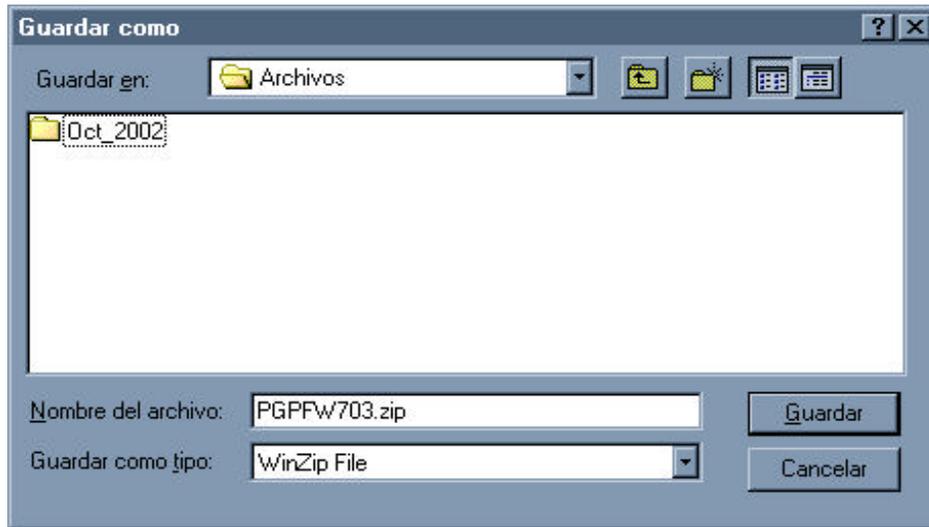


Aparecerán los siguientes mensajes

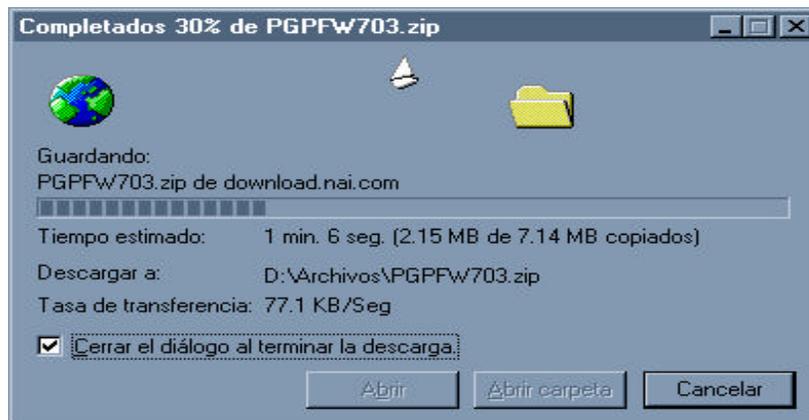


Por default nos indica que se guarde el archivo en disco, no cambiar esta opción y dar click en el botón

Aceptar, nos mostrará el siguiente mensaje



Aquí indicaremos en qué carpeta de nuestra PC deseamos guardar el programa, posteriormente dar click en el botón **Guardar** y aparecerá una pantalla indicando el avance de descarga



Al terminar la descarga se cerrará el cuadro de diálogo, siempre y cuando esté activado, en caso contrario dar click en el botón  que aparecerá en la parte inferior derecha y cerrar la conexión con Internet.



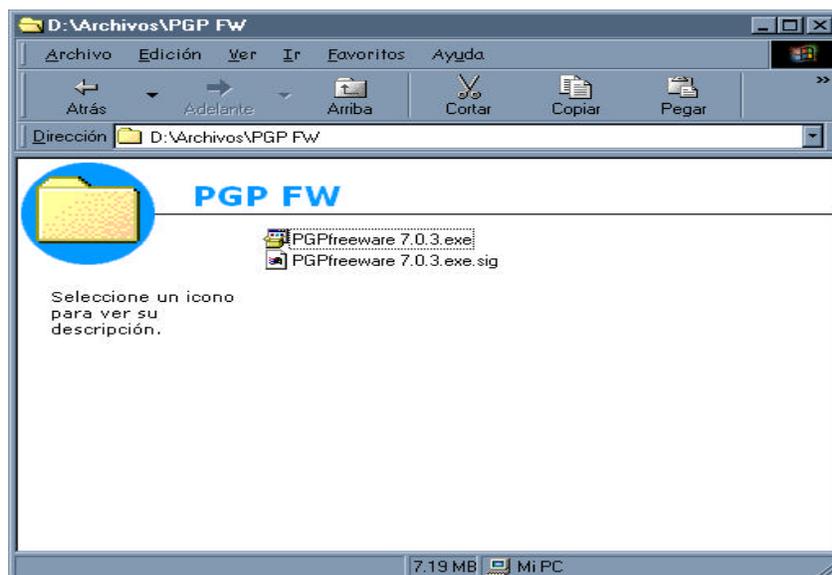
II. Cómo instalar la aplicación PGP

Dependiendo del equipo de cómputo y la versión del sistema operativo, el programa lo instalará automáticamente al ejecutar la descompactación del archivo que se bajó de Internet.

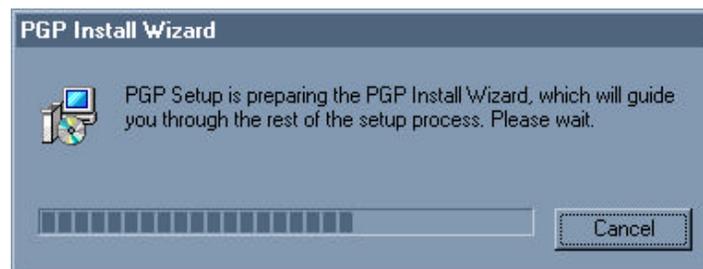
La primera vez que se crea una llave privada, el Administrador instala el producto PGP, el cual es de uso libre conforme a lo declarado por Integraciones Administrativas. Siguiendo los pasos de la instalación de PGP, la aplicación le pedirá ingresar una frase secreta o un “passphrase” para poder crear una llave privada, **el Administrador deberá crear la llave privada SIN ingresar una contraseña (passphrase) ni su confirmación.**

Procedimiento:

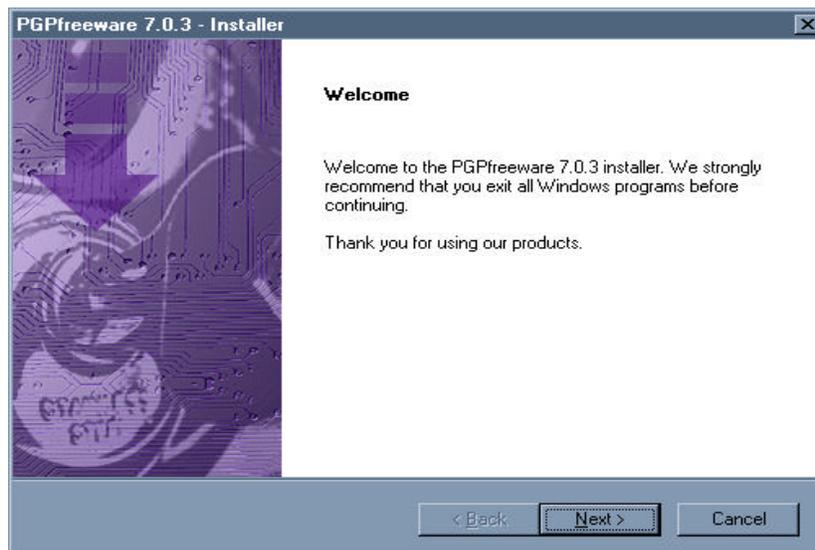
Localizar el archivo descargado PGP que lleva la extensión **.exe**



Dar doble click sobre el ejecutable  PGPfreeware 7.0.3.exe y aparecerá una secuencia de mensajes

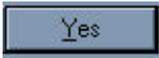
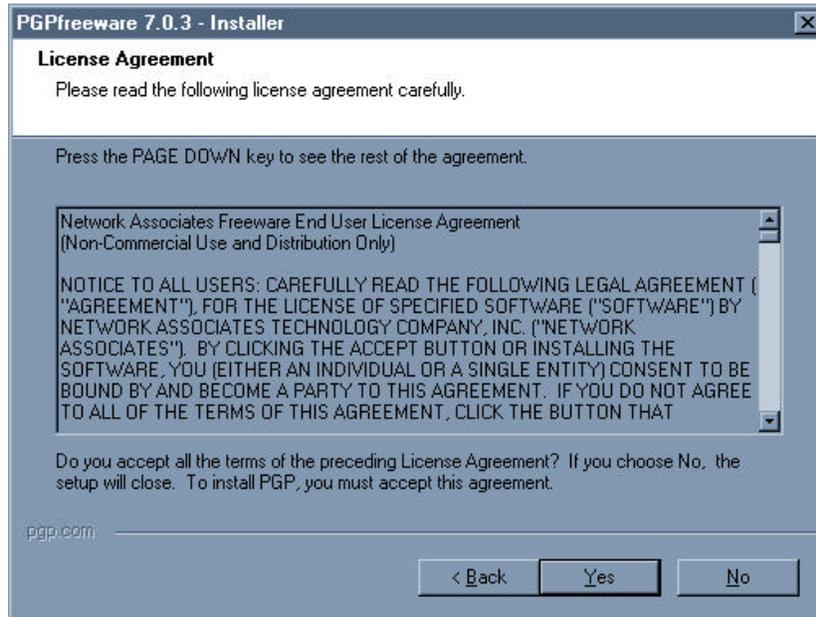


Al terminar la secuencia de mensajes aparecerá la pantalla de bienvenida

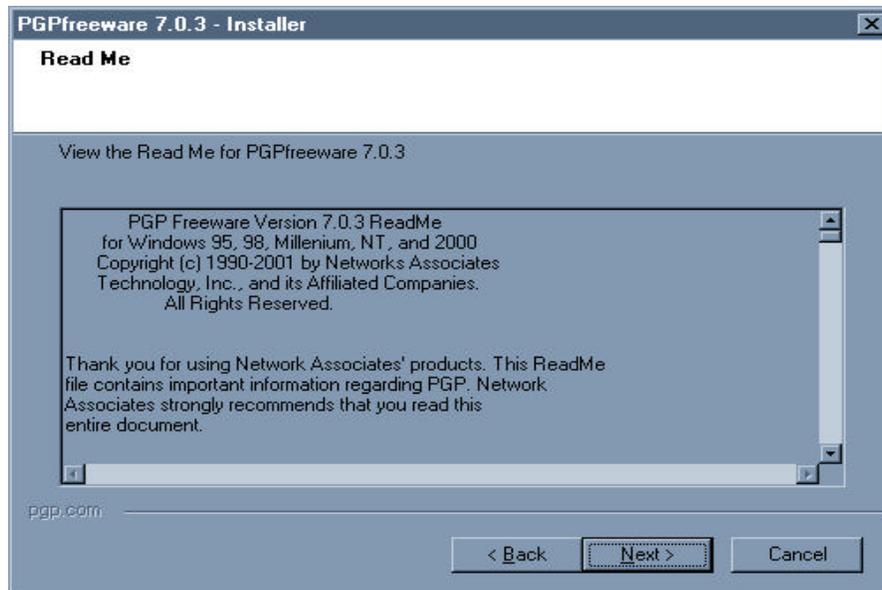




Dar click en el botón y aparecerá un mensaje de Acuerdo de uso de Licencia



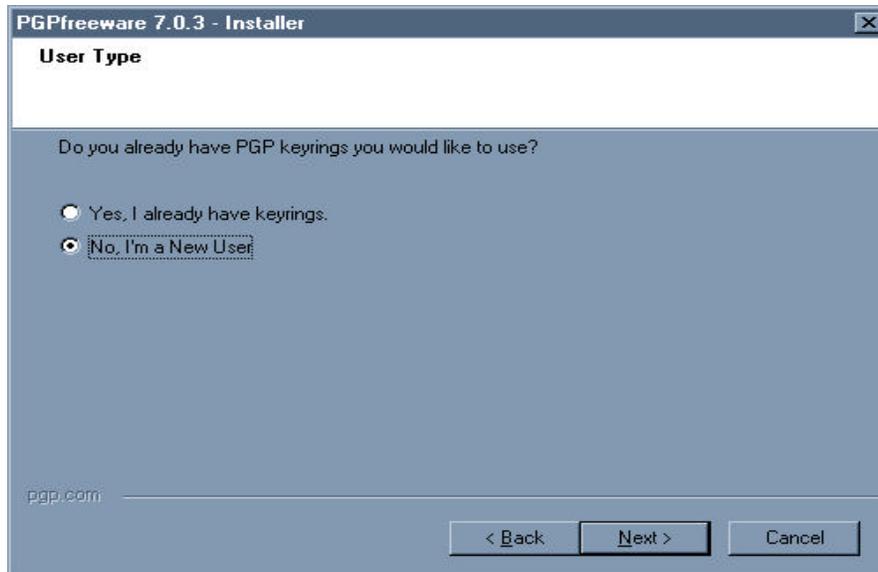
Dar click en el botón



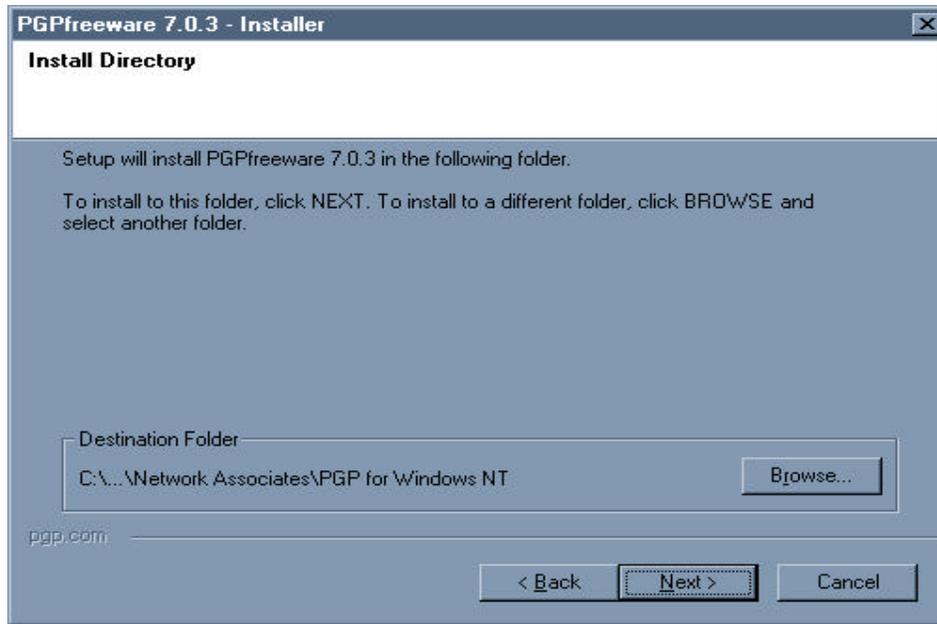
Dar click en el botón **Next >** y aparecerá la pantalla para seleccionar el Tipo de Usuario

Por default aparecerá marcada la opción de **Yes, I already have keyrings.**, debemos seleccionar la opción

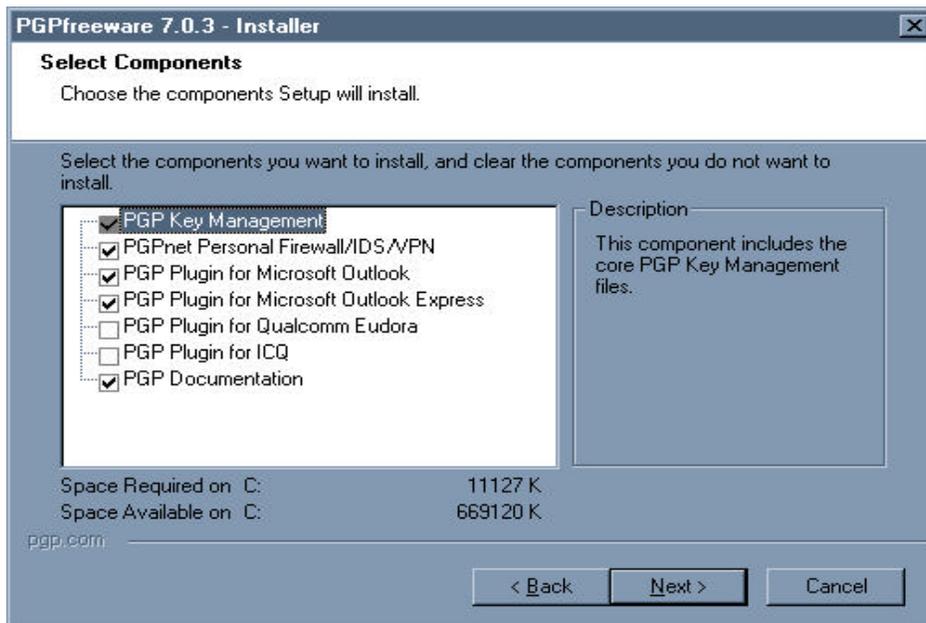
No, I'm a New User como se muestra en la siguiente pantalla

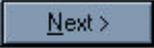


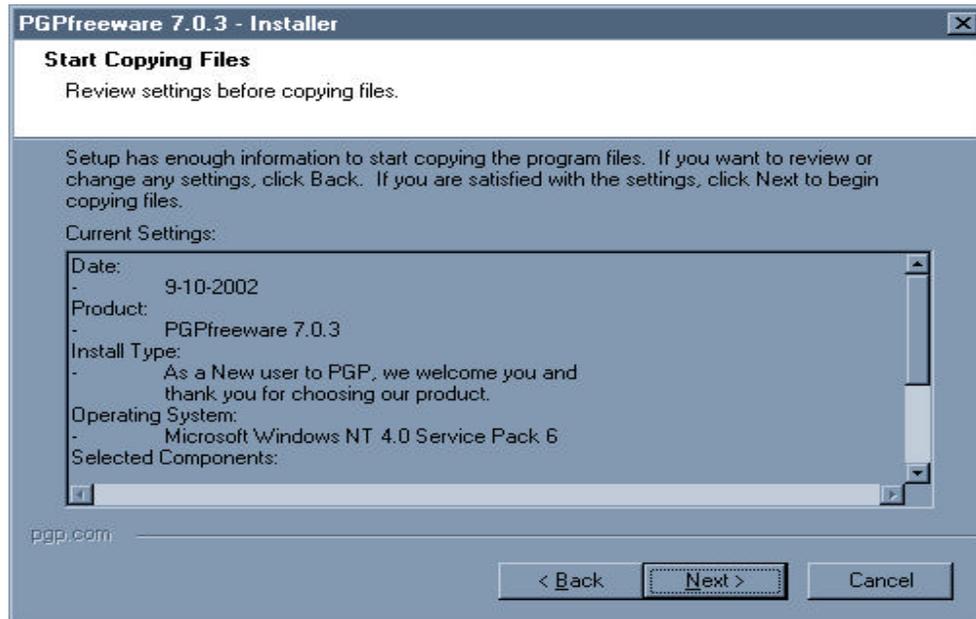
Dar click en el botón **Next >** para seleccionar el Folder Destino para la Instalación del Directorio



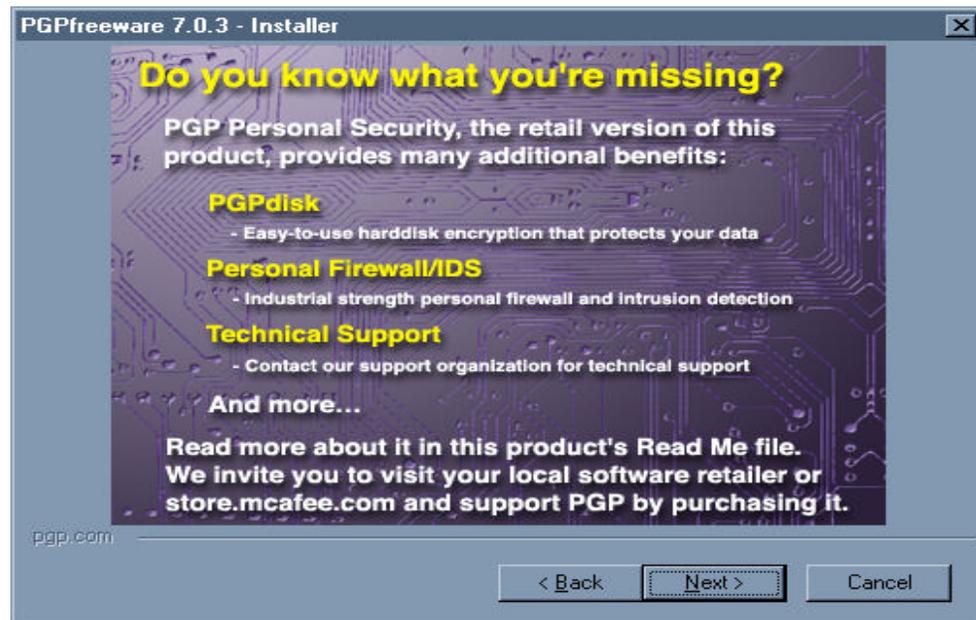
Si deseamos cambiar el Folder Destino, pulsar el botón , si lo queremos dejar en la ruta marcada por default dar click en el botón  y aparecerá la ventana de Selección de Componentes



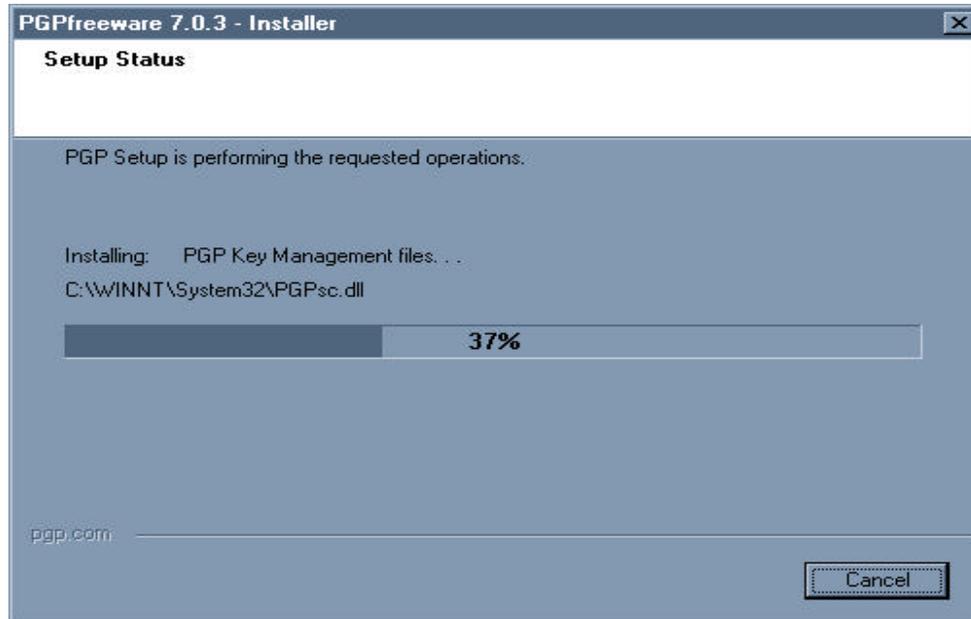
Dar click en el botón  y aparecerá la pantalla para comenzar a copiar los archivos



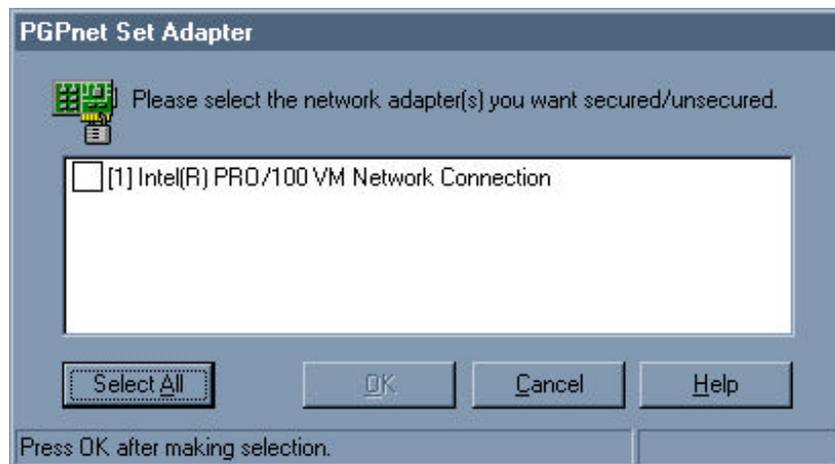
Dar click en el botón 

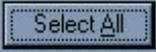
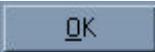
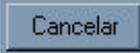


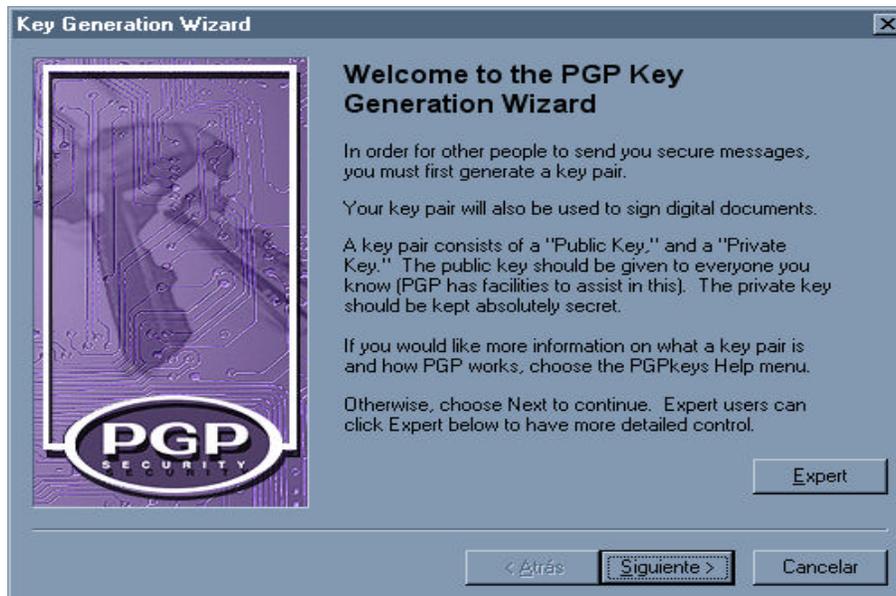
Dar click en el botón  y aparecerá la pantalla que indica el avance de instalación



Al terminar la instalación se activará y pulsaremos el botón 



Dar click en el botón  y se activará el botón  y aparecerán una serie de mensajes, al terminar éstos aparecerá la siguiente pantalla, la cual nos permitirá crear la llave privada de la Institución o Sociedad, es recomendable que se cree en este momento, sin embargo, en caso de decidir hacerlo después, basta con que cancele el proceso pulsando el botón  y posteriormente accese a PGP, como se indica en este manual y realice los pasos que a continuación se indican



Pulsar el botón  y aparecerá la siguiente ventana

Asimismo, si usted decidió cancelar la creación de la llave privada al momento mismo de hacer la instalación, cuando decida hacerlo, deberá seguir los pasos que se indican a continuación

Key Generation Wizard

Name and Email Assignment

Every key pair must have a name associated with it. The name and email address let your correspondents know that the public key they are using belongs to you.

Full name:

By associating an email address with your key pair, you will enable PGP to assist your correspondents in selecting the correct public key when communicating with you.

Email address:

< Atrás Siguiente > Cancelar

En el campo **Full name:** teclearemos el nombre de la compañía

Key Generation Wizard

Name and Email Assignment

Every key pair must have a name associated with it. The name and email address let your correspondents know that the public key they are using belongs to you.

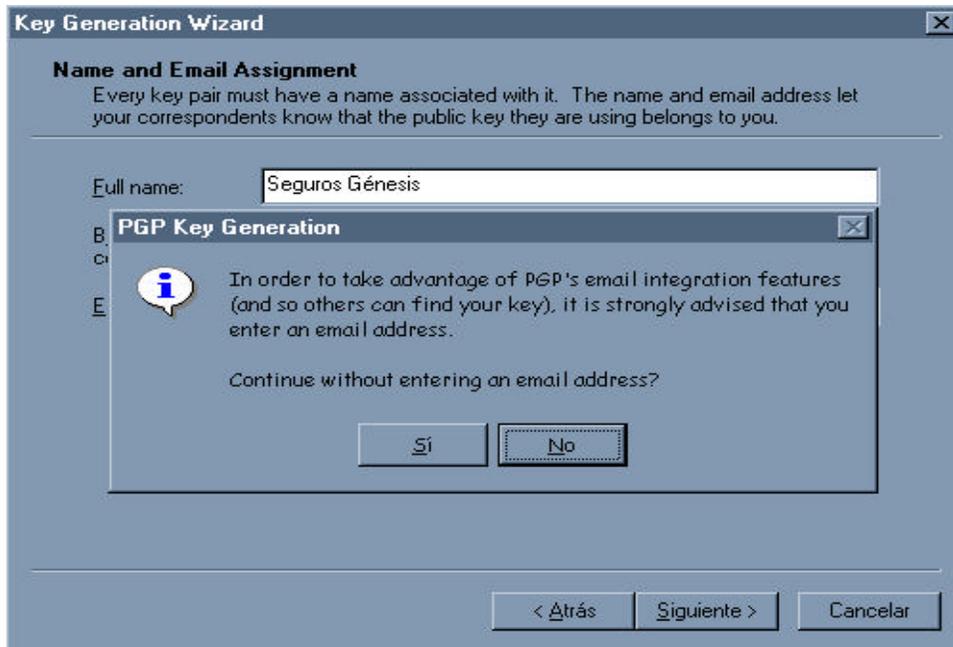
Full name:

By associating an email address with your key pair, you will enable PGP to assist your correspondents in selecting the correct public key when communicating with you.

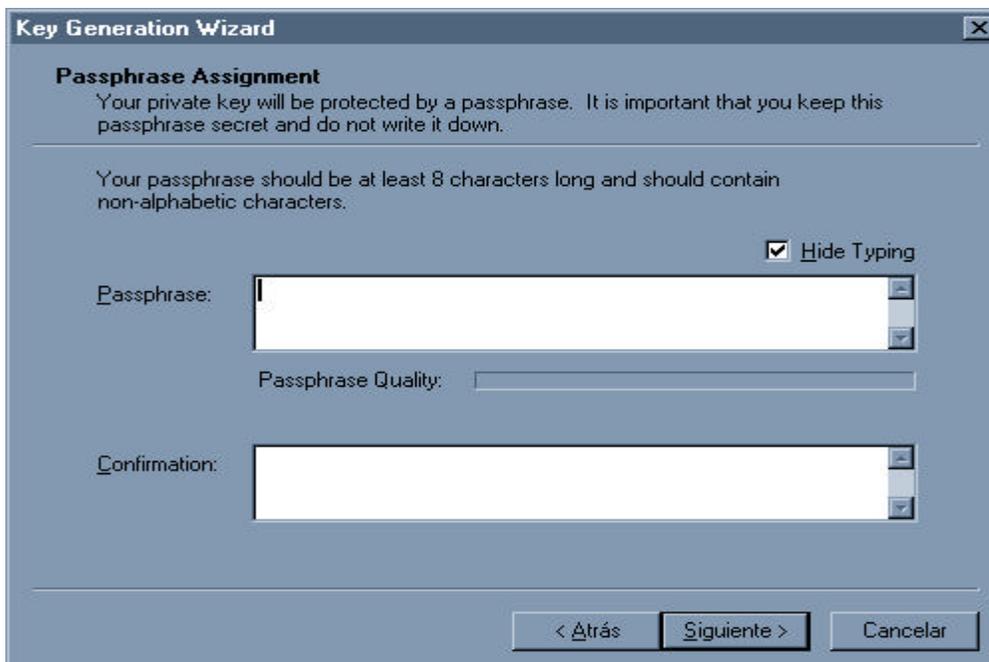
Email address:

< Atrás Siguiente > Cancelar

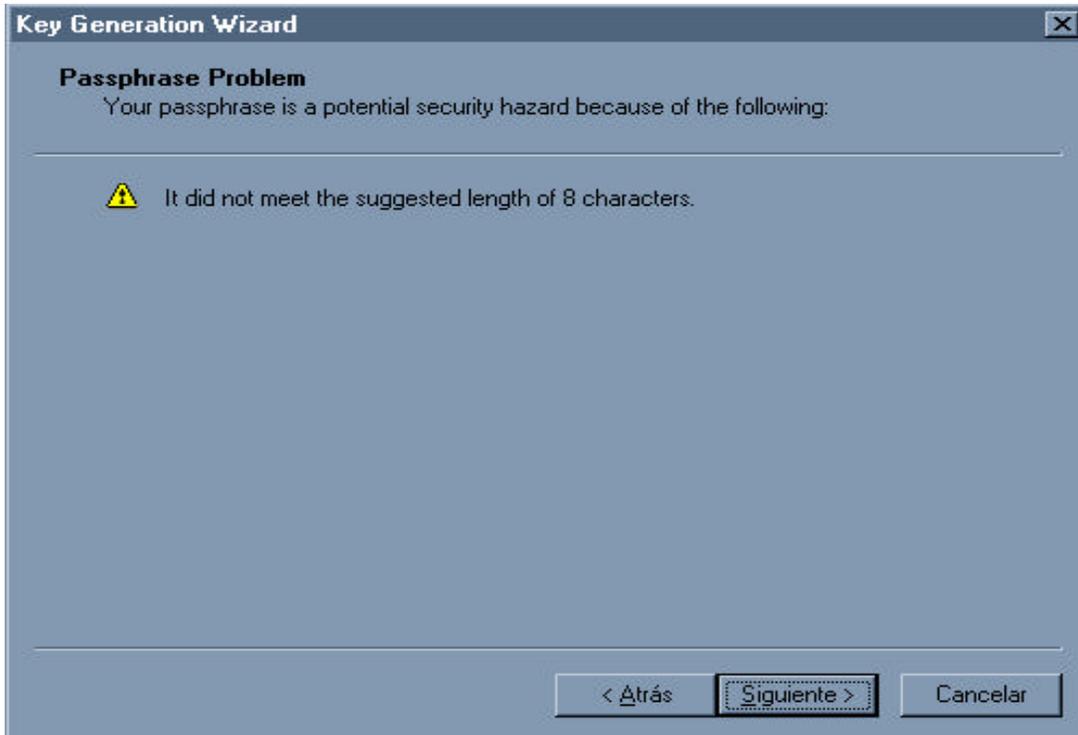
El campo **Email address:** se dejará en blanco y al pulsar el botón **Siguiente >**



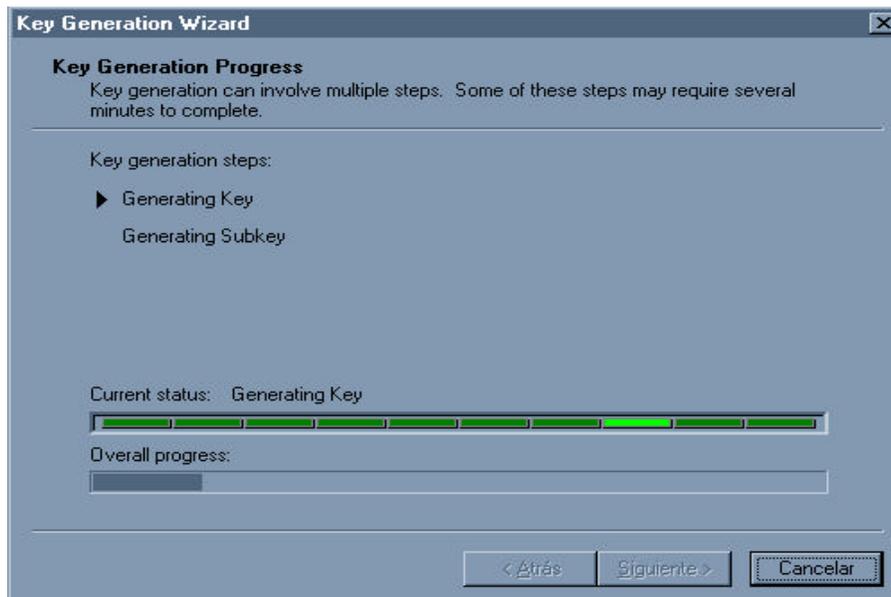
Aparecerá un mensaje preguntando si deseamos continuar sin haber tecleado ninguna dirección de e-mail, pulsar el botón y aparecerá la siguiente pantalla



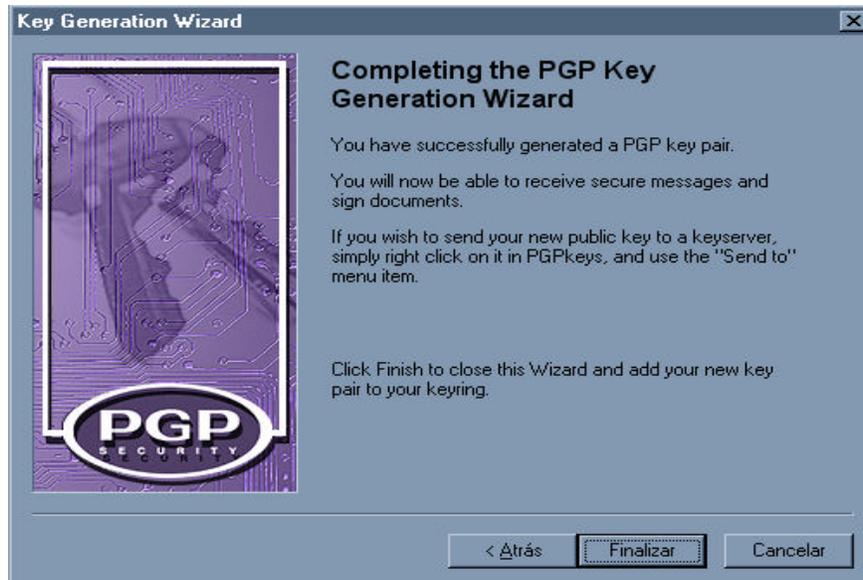
En esta ventana **NO SE DEBE CAPTURAR EL "PASSPHRASE"**, dar click en el botón , aparecerá otra pantalla en la que indica que es necesario pulsar el "passphrase", por favor **IGNORELA** y pulse el botón



Aparecerá una ventana indicando el proceso de instalación

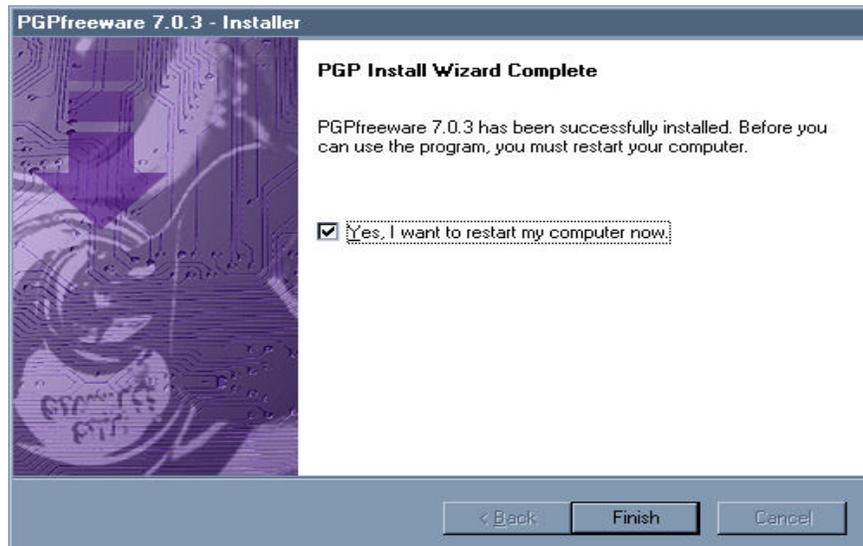


Al terminar el proceso aparecerá la siguiente pantalla



Pulsar el botón  y aparecerá un último mensaje, en el que se encuentra seleccionada por default la opción de reiniciar su PC.

Si usted decidió crear su llave privada en un momento diferente al de la instalación, ya no se presentarán las pantallas de Wizard y tampoco le recomendará reiniciar su equipo, ya que esa recomendación sólo la hace después de haber instalado un software nuevo.



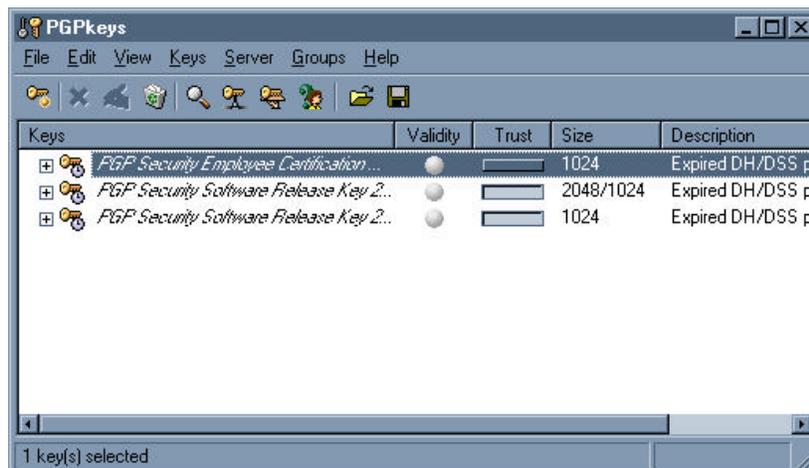
Se recomienda dejar activada la selección y pulsar el botón 

III. Cómo acceder a PGP para crear una llave nueva

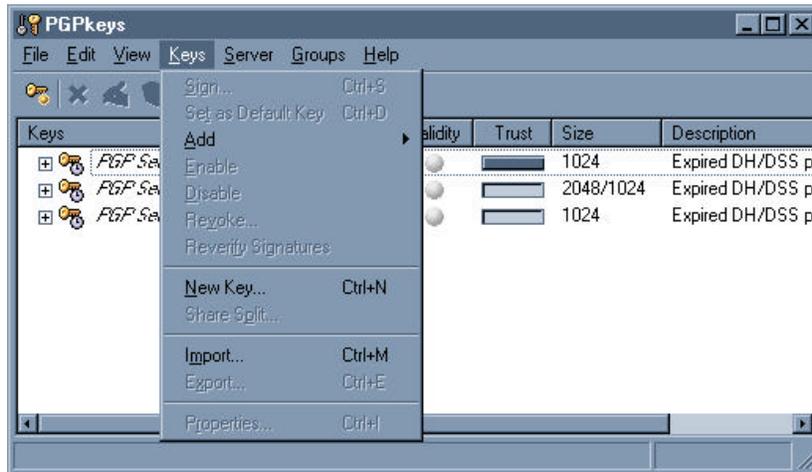
Para acceder a la aplicación, dar click en el botón **Inicio** que se encuentra en la barra de tareas, seleccione del primer menú de opciones **Programas**, en el segundo menú busque y seleccione **PGP**, en el tercer menú busque y seleccione **PGPkeys** como se muestra a continuación



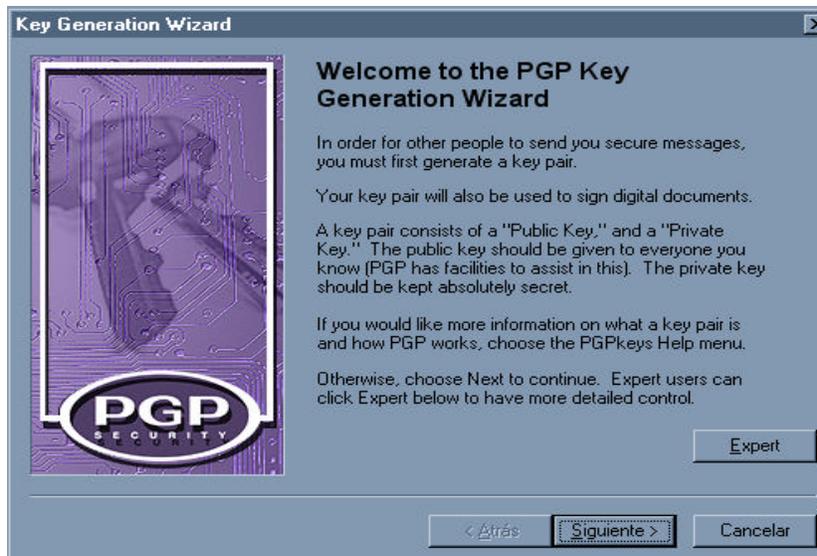
Al pulsar la opción **PGPkeys** aparecerá la siguiente pantalla



Seleccionar el menú **Keys** y se desplegará un cuadro de opciones



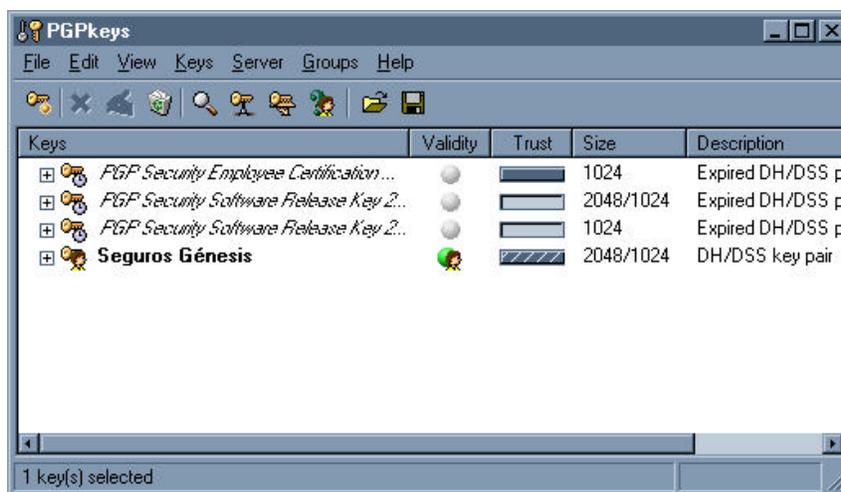
Seleccionar la opción **New Key...** y aparecerá la siguiente pantalla



Seguir los pasos descritos a partir de la página 12 de este manual.

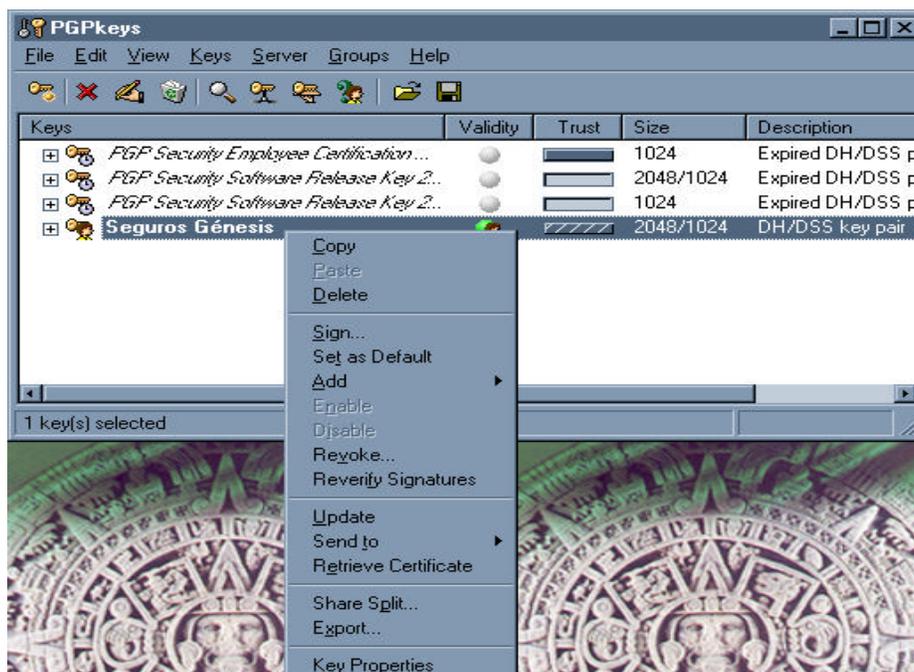
IV. Envío de la llave pública de la Institución o Sociedad a la CNSF

Accesar a la aplicación  PGP y seleccione  PGPkeys, al pulsar esta opción aparecerá la siguiente pantalla

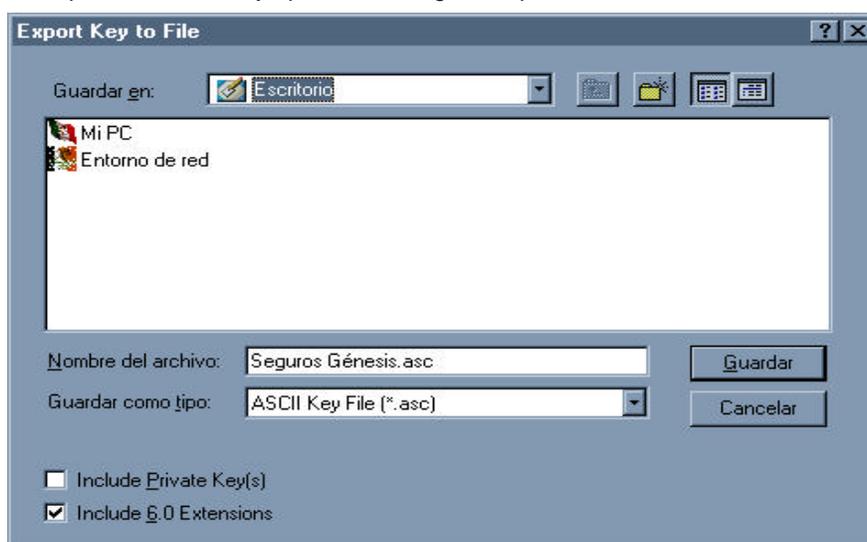


En esta pantalla aparecerá resaltada en **letras negras** la llave de su institución o sociedad, la cual tiene que enviar a la CNSF para ser registrada.

Seleccionar la llave de la institución o sociedad y pulsar el botón derecho del mouse para que se despliegue un catálogo de opciones



Seleccionar la opción **Export...** y aparecerá la siguiente pantalla



En esta pantalla se deberá indicar en los campos **Guardar en:** y **Nombre del archivo:** el lugar en que se guardará el archivo y con qué nombre.

Es importante aclarar que el campo **Guardar como tipo:** e **Include Private Key(s)** no deben ser modificados, es decir se quedarán con los datos que aparecen por default en la pantalla.

Para cerrar esta aplicación pulse el botón **Guardar**

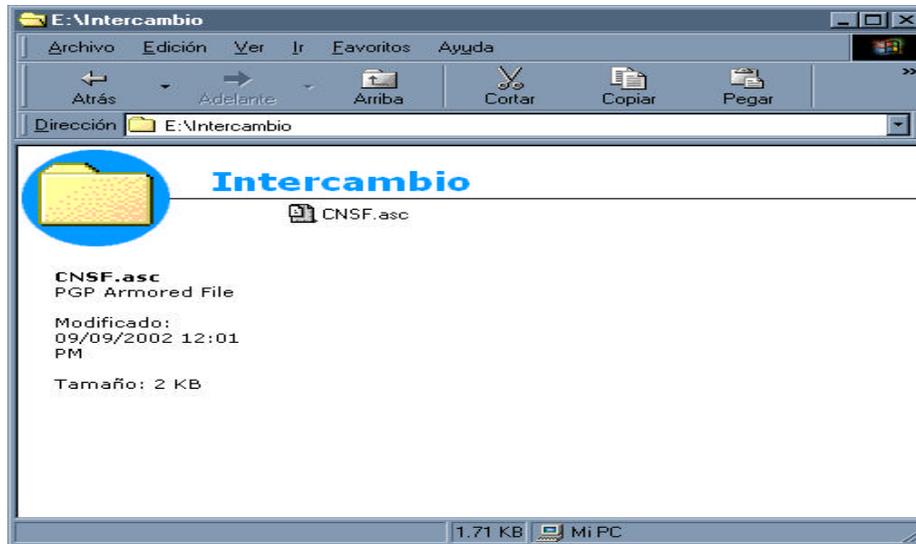
Terminado el proceso deberá enviar a la dirección **admin_entrega@cnsf.gob.mx** de e-mail la llave pública de su institución o sociedad.

V. Importar la llave pública de la CNSF

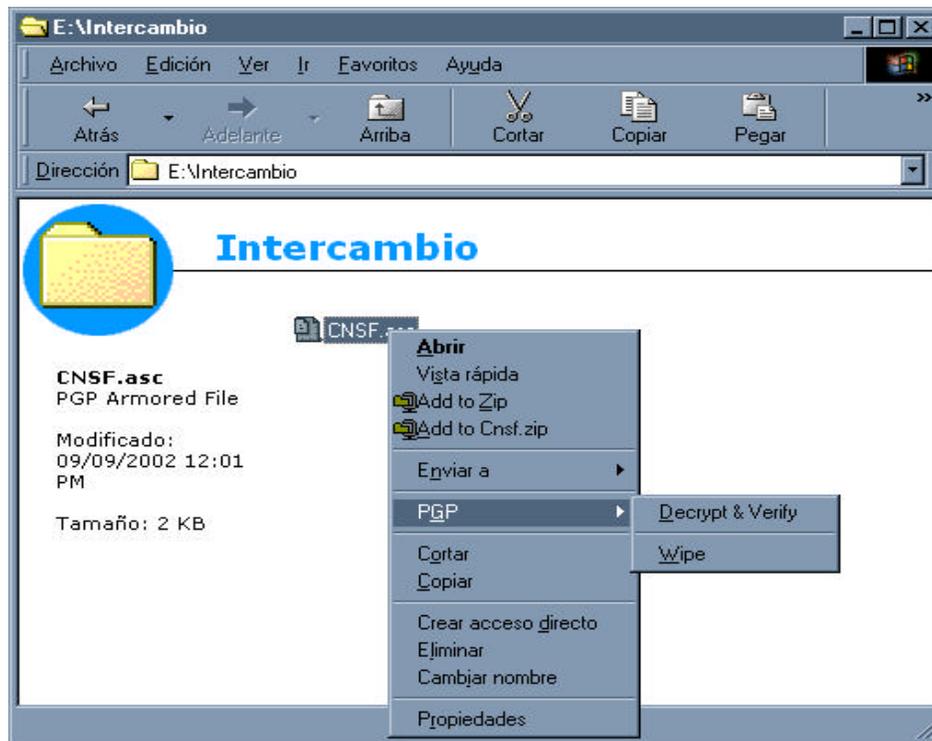
El Administrador de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas enviará al correo electrónico indicado por la Institución o Sociedad la llave pública.

Al recibir el Administrador de la Institución o Sociedad la llave pública de la CNSF deberá importarla para poder realizar la encriptación de sus archivos.

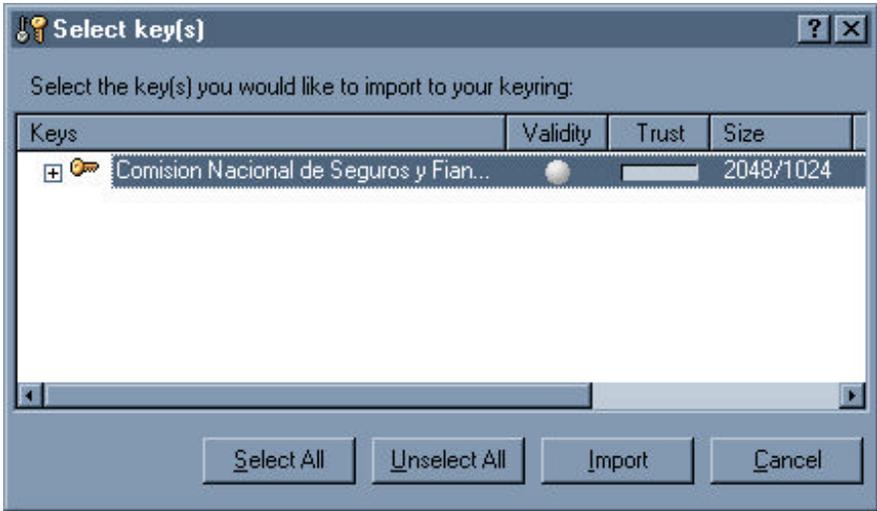
Como primer paso copiar la llave que ha sido enviada por la CNSF en una carpeta de nuestra elección



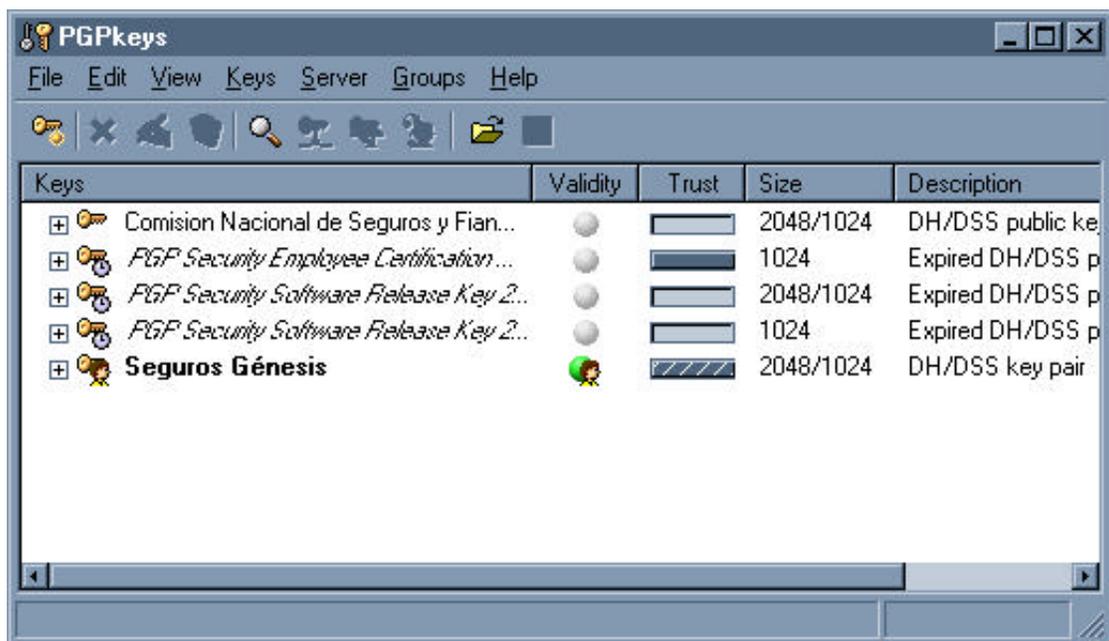
Sobre el archivo, dar click con el botón derecho del mouse y aparecerá un cuadro de diálogo en el cual elegiremos la opción **PGP** que a su vez mostrará otro cuadro de diálogo.



Dar click en la opción **Decrypt & Verify** y aparecerá la siguiente pantalla



Pulsar el botón  y la llave pública de la CNSF aparecerá dentro de PGKeys



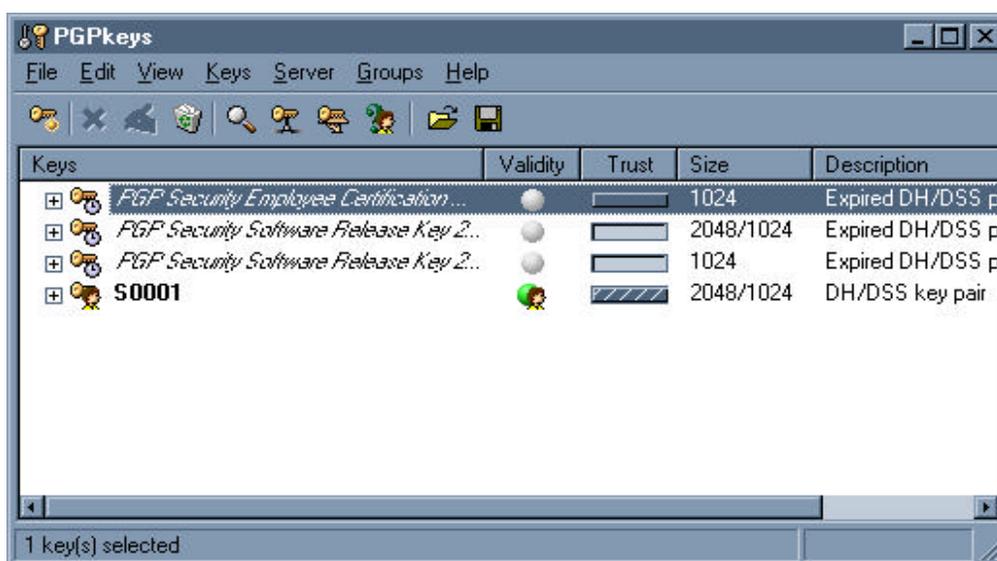
NOTA

- +  Este icono aparecerá cuando se trate de una llave privada
- +  Este icono aparecerá cuando se trate de una llave pública

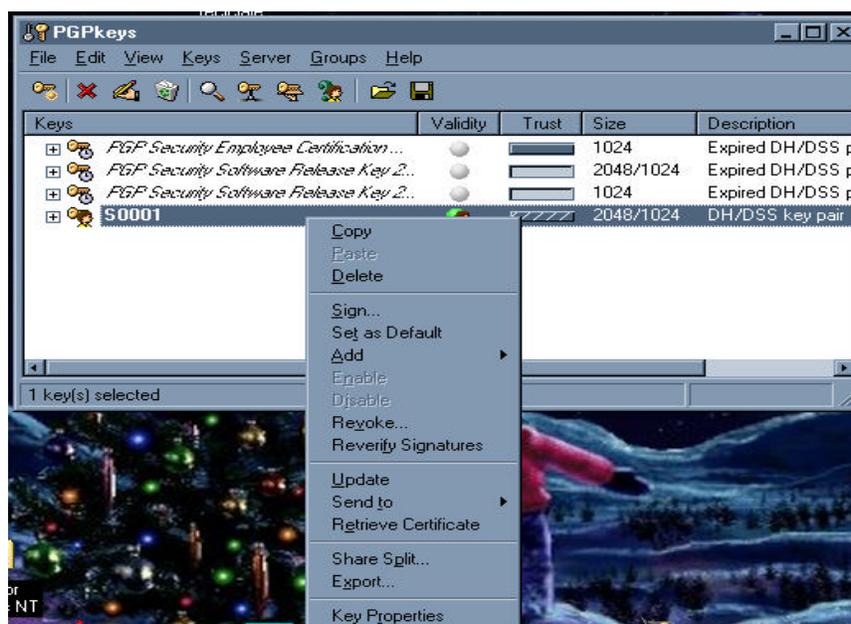
VI. Envío de llave privada de la Institución o Sociedad a otra PC de la misma Institución o Sociedad

Pueden ser diversas personas las que requieran encriptar en su propia máquina con la misma llave privada de la Institución o Sociedad. Para poder cumplir esa funcionalidad, se debe instalar el PGP en dichos equipos e importar la llave pública de la CNSF y la privada de la Institución o Sociedad. Para esto último, primero deberá exportar la llave privada de la Institución o Sociedad, para lo cual deberá seguir las siguientes instrucciones.

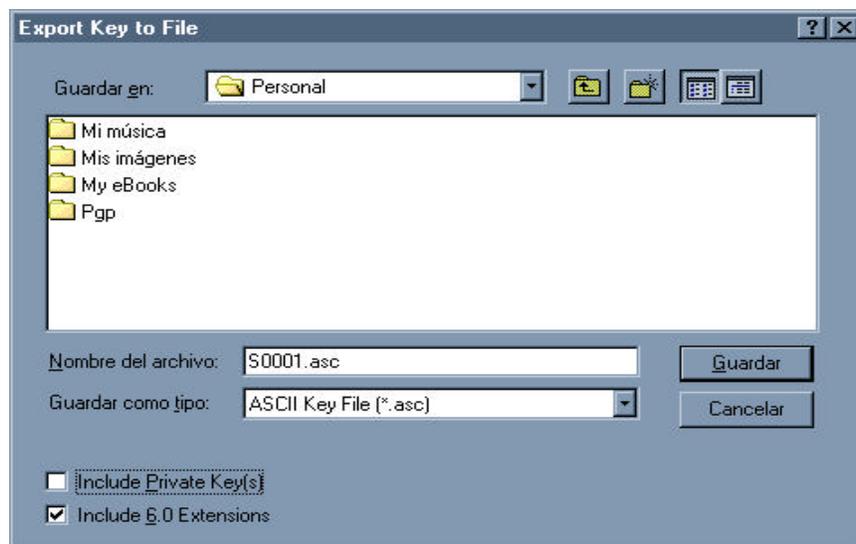
Como primer paso es necesario acceder la pantalla de  PGPkeys en la que ya aparece la llave privada.



En esta pantalla aparecerá resaltada en **letras negras** la llave de su institución o sociedad, selecciónela y pulse el botón derecho del mouse para que se despliegue un catálogo de opciones



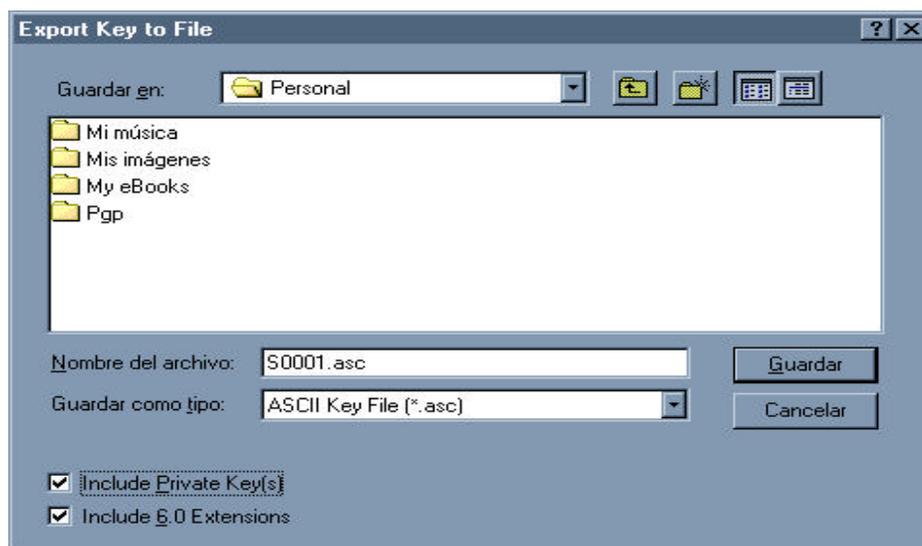
Seleccione la opción **Export...** y aparecerá la siguiente pantalla



En esta pantalla se deberá indicar en los campos **Guardar en:** y **Nombre del archivo:** el lugar en que se guardará el archivo y con qué nombre.

Es importante aclarar que el campo **Guardar como tipo:** no debe ser modificado, es decir se quedará con los datos que aparecen por default en la pantalla.

Y ACTIVAR el campo **Include Private Key(s)** como se muestra en la siguiente pantalla

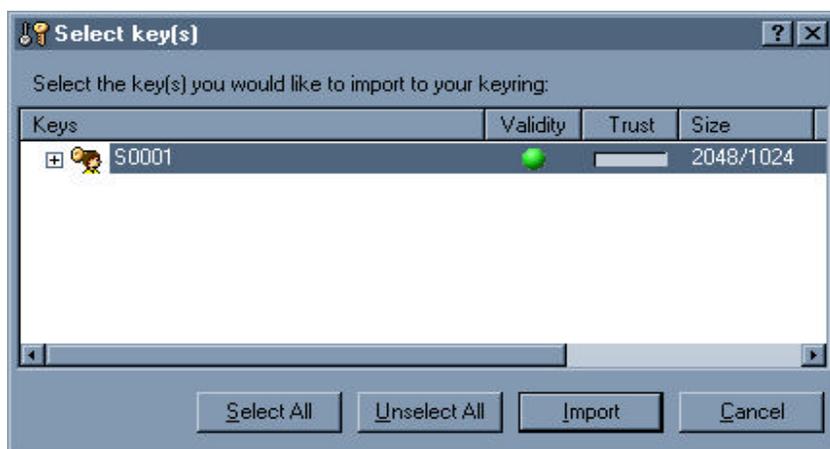


ya que precisamente, esta alternativa marca la diferencia para que se exporte como llave privada o pública

Para cerrar esta aplicación pulse el botón 

El archivo que se generó, deberá copiarse en la computadora a la que deseamos importar la llave privada de la Institución o Sociedad.

Una vez que se haya instalado PGP sin haber creado ninguna llave privada, deberá seleccionar desde el explorador de Windows el archivo (dar doble click) en el que exportó la llave privada y aparecerá la siguiente pantalla

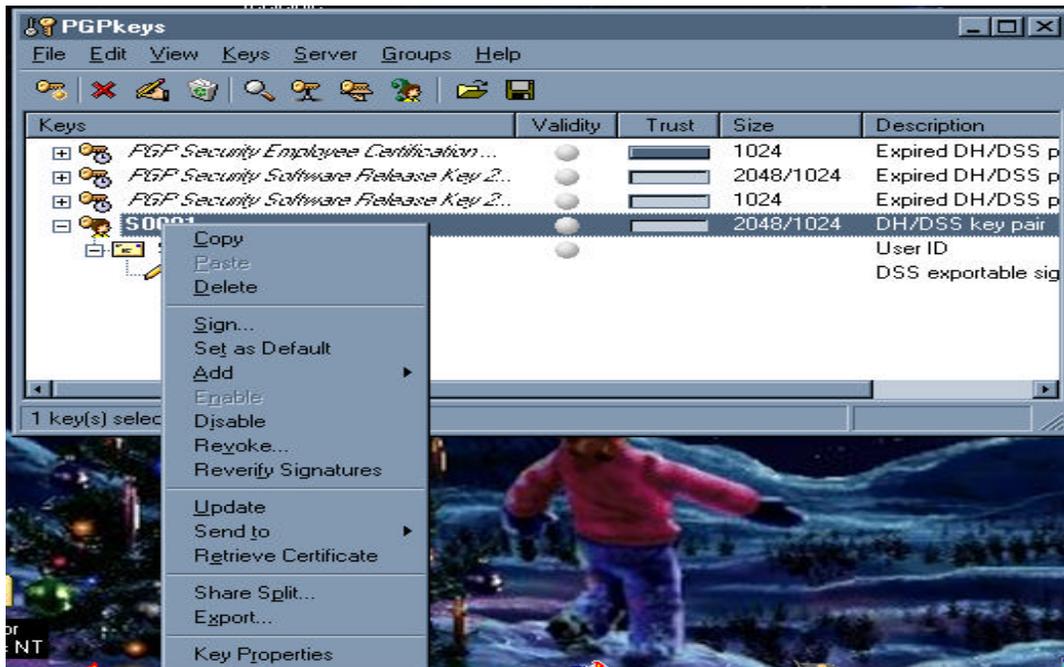


Pulse el botón  y aparecerá el siguiente cuadro de información

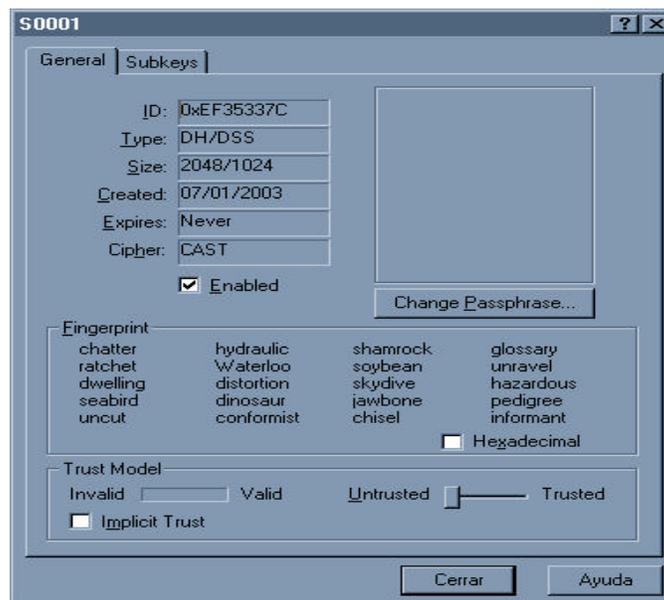


Pulse el botón 

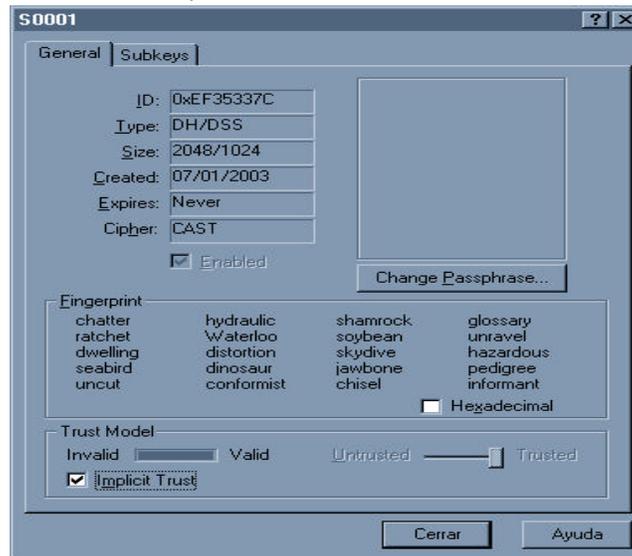
Para confirmar como llave privada la que acabamos de importar, deberá ingresar nuevamente a la pantalla de **PGPkeys** dar click con el botón derecho del mouse sobre la llave de nuestra compañía y aparecerá la siguiente pantalla



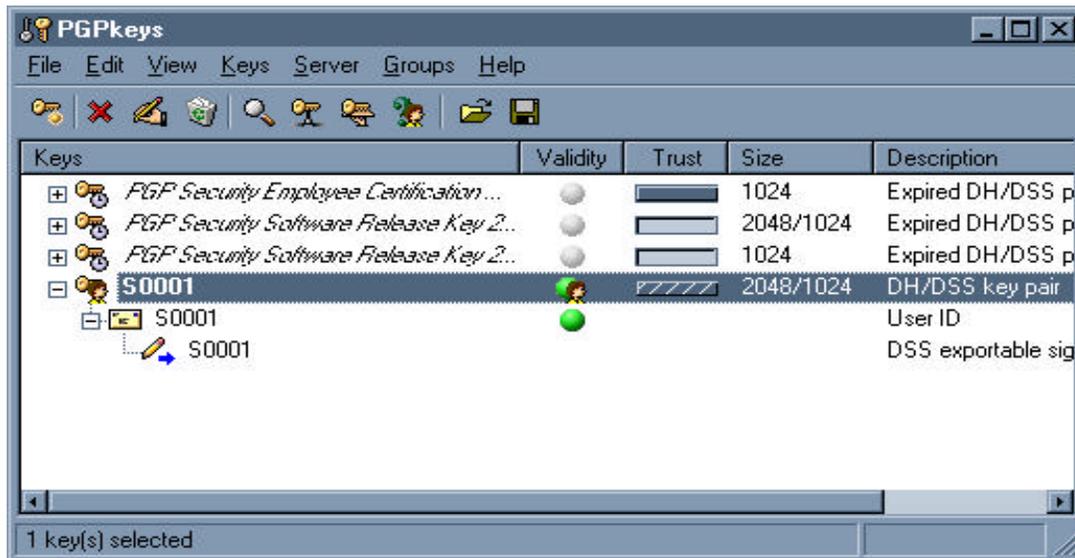
Pulse la opción **Key Properties** y aparecerá la siguiente pantalla



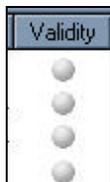
En esta pantalla seleccionaremos la opción Implicit Trust



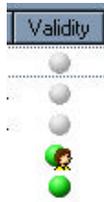
Para terminar pulse el botón **Cerrar** y aparecerá la siguiente pantalla



NOTA:



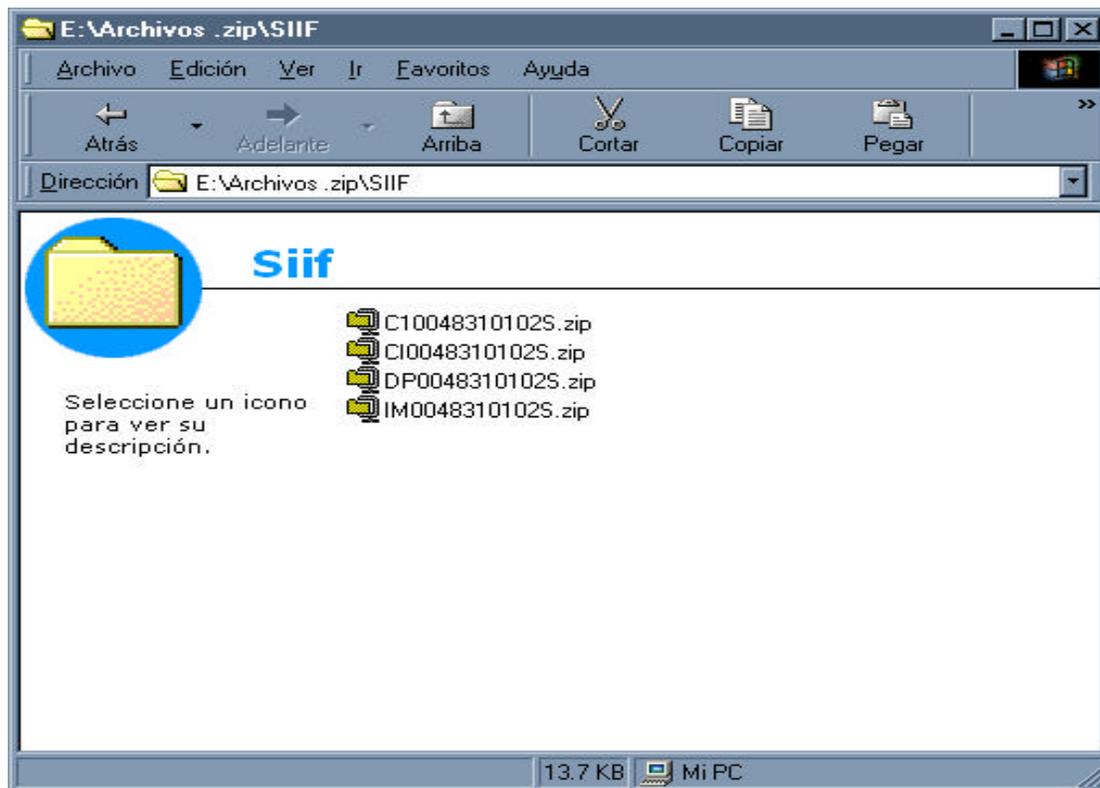
Esta columna aparecerá con círculos grises antes de reconocer la llave privada



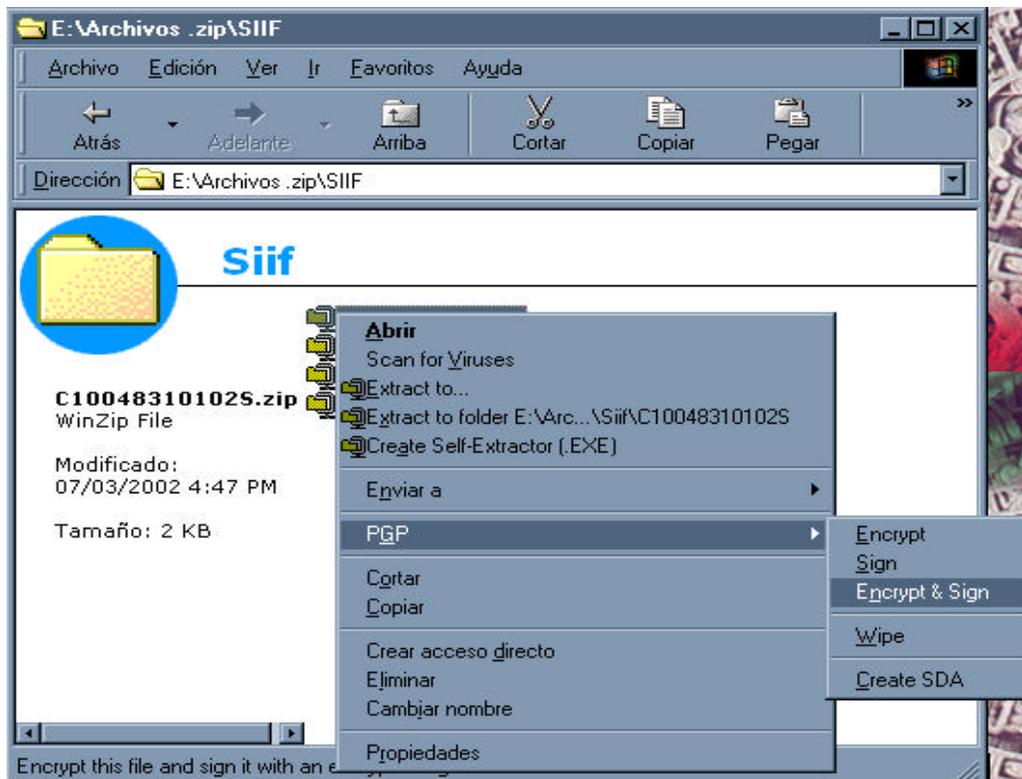
Esta columna aparecerá con círculos grises y verdes después de reconocer la llave privada

VII. Encriptación de archivos

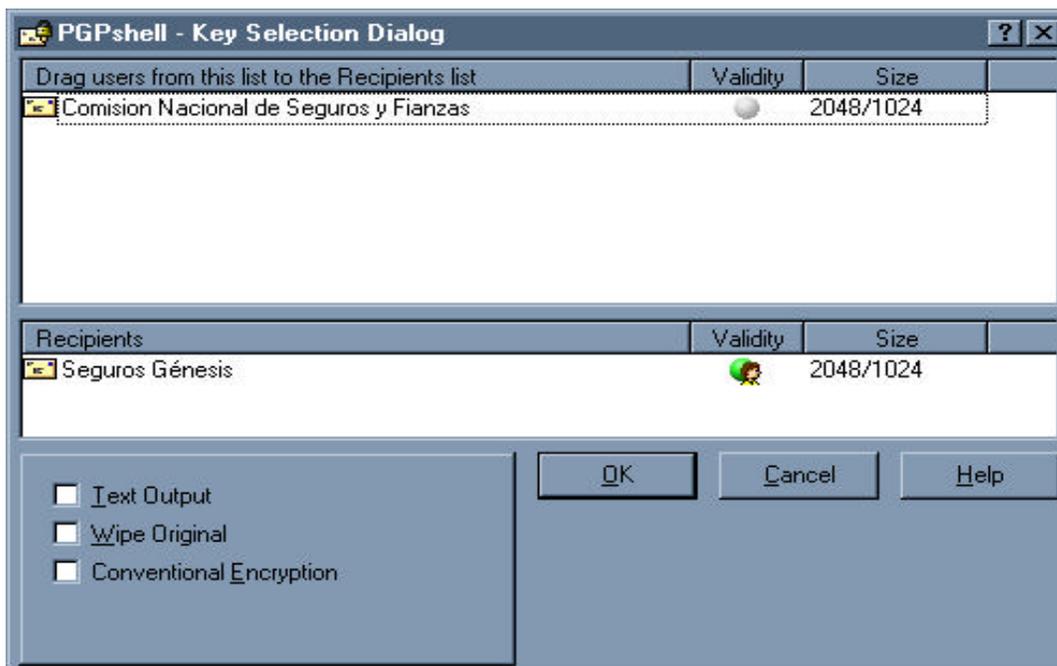
Para encriptar sus archivos y poder realizar el Envío de Entrega de Información Vía Electrónica por Internet a la CNSF, primero debe realizar la generación de el (los) archivo(s) (SIIF, VAR, OPERACIONES RELEVANTES, ETC.) y copiarlos en una carpeta que pueda localizar con facilidad.



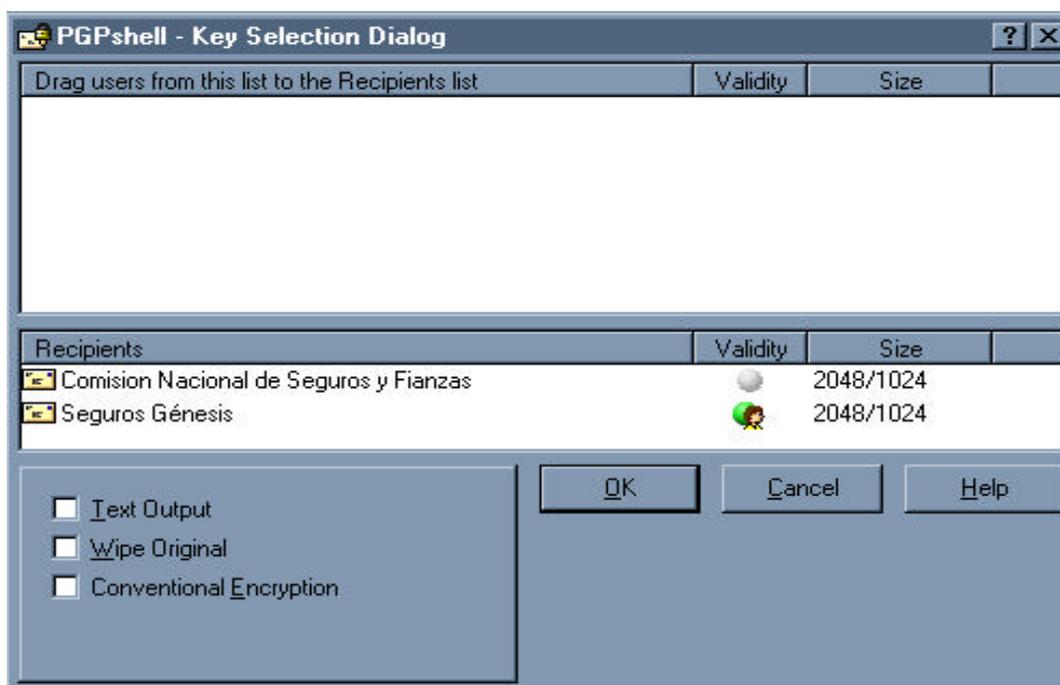
Seleccione uno a uno los archivos dando click con el botón derecho del mouse donde aparecerá un cuadro de diálogo en el cual seleccionaremos la opción **PGP** apareciendo un segundo cuadro de diálogo en el que seleccionará, la opción **Encrypt & Sign** como se muestra a continuación



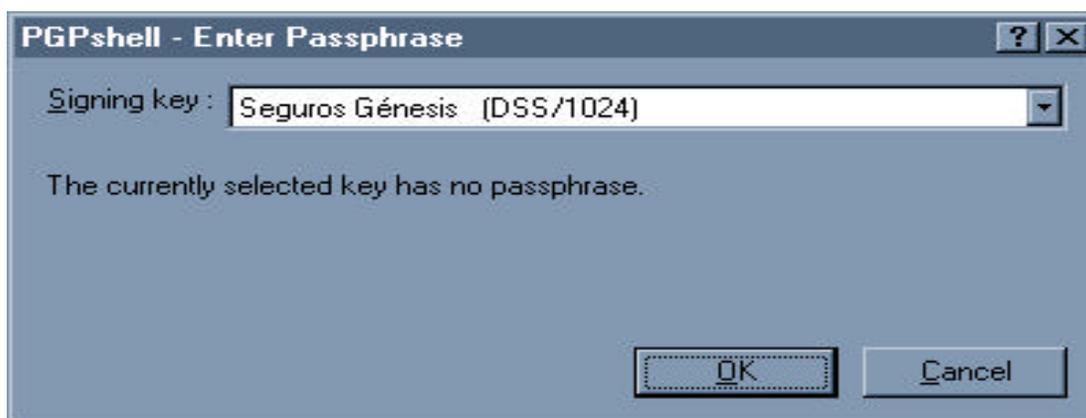
Aparecerá la siguiente pantalla

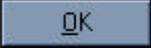


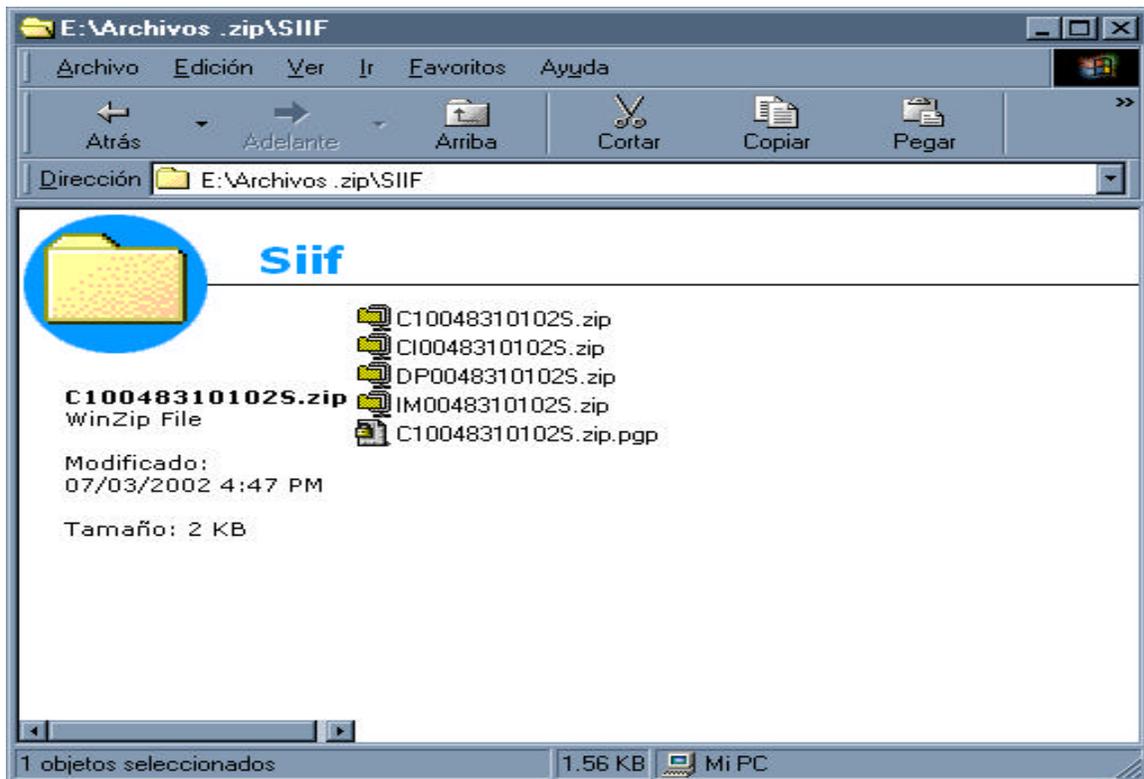
De la sección **Drag users from this list to the Recipients list** donde aparece la llave de la Comisión, seleccionarla con el botón derecho del mouse y arrastrarla hasta la sección **Recipients**



Pulsar el botón **OK** y aparecerá el siguiente mensaje



Pulsar el botón  y aparecerá nuestro archivo encriptado y firmado con la llave privada de la Institución o Sociedad.



La etiqueta del archivo encriptado debe ser el nombre del archivo original y el programa de encriptación agregará la extensión PGP Ejemplo:  C10048310102S.zip.pgp .

Deberá seguir los pasos anteriormente descritos para cada uno de los archivos que desee encriptar, o bien, seleccionar un bloque y encriptarlos siguiendo los mismos pasos antes descritos.

Después de encriptar y firmar electrónicamente los archivos, deberá enviarlos a la CNSF a través de la página WEB, para esto refiérase al **Manual del Usuario para la Entrega de Información Vía Electrónica**.